DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXIX
Tomo 358

Montevideo, lunes 16 de enero de 1995 - Nº 24.216

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
1

Decreto 584/994. Establécese que el régimen de admisión temporaria vigente no será aplicable a la introducción de productos procedentes de países no signatarios del Tratado de Asunción.
(44*R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 30 de diciembre de 1994

Visto: el Tratado de Asunción que prevé la constitución del Mercado Común del Sur y las Decisiones del Consejo del Mercado Común Nº 7/994 y Nº 10/994, que contienen disposiciones relativas al régimen de admisión temporaria.

Considerando: corresponde dictar las normas tendientes a la aplicación del referido régimen

Atento: a lo expresado

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- El régimen de admisión temporaria vigente no será aplicable a la introducción de productos procedentes de países no signatarios del Tratado de Asunción, destinados a ser reexportados en el ámbito del Mercosur.

Art. 2º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior la introducción de insumos, partes o piezas utilizadas en la elaboración de:
a) productos que se encuentren en proceso de convergencia hacia el Arancel Externo Común;
b) productos sujetos al Arancel Externo Común pero cuyos insumos, partes, piezas y componentes estén en proceso de convergencia, salvo los casos en que el valor total de los insumos extrazona no supere el porcentaje de 40% del valor FOB total del producto final.

Art. 3º.- El régimen de admisión temporaria vigente podrá continuar aplicándose respecto de los productos que se encuentren actualmente negociados en el Protocolo de Expansión Comercial (PEC) y en el Convenio Argentino Uruguayo de Complementación Económica (CAUCE).

Art. 4º.- El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) dictará las reglamentaciones internas necesarias para la aplicación y control de las disposiciones del presente decreto.

Art. 5º.- Lo dispuesto en los artículos anteriores regirá a partir del 1º de enero de 1995.

Art. 6º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, en dos diarios de circulación nacional, etc. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - JOSE MARIA GAMIO - MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

2

Decreto 585/994. Deróganse a partir del 1º de enero de 1995, los decretos que se determinan, que fijan Precios Mínimos de Exportación para la Importación de cubiertas, puntas y clavos, tipos de papel y formularios de cheques.
(45*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de diciembre de 1994

Visto: los Precios Mínimos de Exportación Vigentes para la importación de diversos productos.

Considerando: surge de los análisis realizados, la conveniencia de disponer la supresión de los referidos precios, a partir del 1º de enero de 1995.

Atento: a lo expresado y a lo informado por la Comisión de Aplicación creada por el artículo 14º del Decreto Nº 315/993 de 6 de julio de 1993.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase a partir del 1º de enero de 1995 los decretos de fecha 25 de marzo, 31 de mayo, 16 de agosto y 20 de setiembre de 1994, que fijan Precios Mínimos de Exportación para la importación de cubiertas, puntas y clavos, diversos tipos de papel y formularios de cheques, respectivamente.

Art. 2º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de circulación nacional.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en 2 (dos) diarios de circulación nacional, etc. - **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Resolución. Confírmase resolución en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "KANGAROO" Acta 241.720.
(37)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 22 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Munsingwear Inc., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de octubre de 1993, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "KANGAROO";

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 19 de octubre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que a pesar de las limitaciones realizadas por la peticionante, al estar registrada la marca "KANGAROOS" que cubre artículos de la misma clase, no sería posible la convivencia pacífica de ambas en el registro marcario;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de octubre de 1993, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "KANGAROO", Acta Nº 241.720, formulada por Munsingwear Inc., de Estados Unidos, para la Clase Int. 25.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - MIGUEL ANGEL GALAN.

—o—

4

Resolución. Confírmase resolución en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "BEAUTY CONTROL" Acta 251.562.
(38)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 22 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Elbio Mario García Rial, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de mayo de 1994, por la cual se desestima su solicitud de registro de la marca "BEAUTY CONTROL";

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de octubre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en los numerales 4, 5 y 6 del Art. 2º de la Ley Nº 9956;

Considerando: que la resolución recurrida se ajusta a derecho, procede por lo tanto confirmarla en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de mayo de 1994, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca " BEAUTY CONTROL", Acta Nº 251.562, formulada por Elbio Mario García Rial, de Uruguay, para la Clase Int. 3 s/d.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - MIGUEL ANGEL GALAN.

—o—

5

Resolución. Confírmase resolución en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "I.U.D.I. CENTER - INSTITUTO URUGUAYO DE INFORMATICA" Acta 252.540.
(39)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 22 de diciembre de 1994.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Data Center S.R.L., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de

fecha 9 de agosto de 1994, por la cual se desestima su solicitud de registro de la marca "I.U.D.I. CENTER INSTITUTO URUGUAYO DE INFORMATICA";

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de noviembre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en los numerales 1º, 5 y 6 del Art. 2º de la Ley Nº 9956;

Considerando: que la resolución recurrida se ajusta a derecho, procede por lo tanto confirmarla en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de agosto de 1994, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "I.U.D.I. CENTER INSTITUTO URUGUAYO DE INFORMATICA", Acta Nº 252.540, formulada por la firma Data Center S.R.L., de Uruguay, para proteger las Clases Int. 9, 41 y 42.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

6

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se anula el registro de la marca "Gerner" Acta 260.352.
(40)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 2 de enero de 1995.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. León Gerner contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 6 de junio de 1994, por la cual se anuló el registro de su marca "Gerner";

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de octubre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que en el caso se ha dado la hipótesis prevista por el Art. 2o., numerales 12 y 13 de la Ley No. 9956, Art. I, del Decreto No. 51/93 de 27 de enero de 1993, Art. 226, de la Ley No. 16.320 de 1o. de noviembre de 1992, Art. 6 bis y 10 bis del Convenio de París;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoria Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 6 de junio de 1994, por la cual se anula el registro de la marca "Gerner", Acta No. 260.352 concedida al Dr. León Gerner, de Uruguay, para las clases Ints. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31 y 34.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

7

Resolución. Confírmase resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "3 AROS" (Etiqueta) Acta 242.668.
(41)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 2 de enero de 1995.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Denino S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 8 de agosto de 1994, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "3 AROS" (etiqueta);

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 19 de octubre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada se encuentra comprendida en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley Nº 9956 y Art. 26 de su Decreto Reglamentario;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940, su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de agosto de 1994, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "3 AROS" (etiqueta), formulada por Denino S.R.L., de Uruguay, Acta Nº 242.668, para las clases Int. Nº 21 y 32.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - MIGUEL ANGEL GALAN.

---o---

8

Resolución.- Dispónese no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Los Sorchantes S.A., contra resolución por la cual se consideró el registro de la marca "BIMBO".
(42)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Enero 2 de 1995

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Los Sorchantes S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 4 de agosto de 1994, por la que se consideró su marca "BIMBO" comprendida dentro de las hipótesis previstas en el Art. 226 de la Ley Nº 16.320;

Resultando: I) la Resolución impugnada surgió de que la firma Central Impulsora S.A., de Méjico, promovió la anulación de la marca "BIMBO", concedida a Los Sorchantes S.A., por entender que es una copia servil de su marca registrada en Méjico.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 5 de octubre de 1944, se anuló el registro de la marca "BIMBO" Acta Nº 207.185, concedida a Los Sorchantes S.A., de Uruguay, para la clase Int. 30; no se hizo lugar al recurso de revocación y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que aunque no surge probado el conocimiento, fuera de fronteras, de la marca extranjera hasta pasado el año 1975, sin embargo la igualdad de la denominación y las coincidencias emblemáticas hacen presumir un plagio;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto y mantener la anulación del registro de la marca "BIMBO";

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

1º.- No hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por Los Sorchantes S.A. contra la Resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se consideró el registo de la marca "BIMBO" dentro de las hipótesis previstas en el Art. 226 de la ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

2º.- Confirmar la Resolución de la referida Dirección Nacional de 5 de octubre de 1994, por la cual se anula el registro de la marca "BIMBO" Acta Nº 207.185, concedida a Los Sorchantes S.A., de Uruguay, para la clase Int. 30.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - MIGUEL ANGEL GALAN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Resolución 1/995. Amplíase el plazo del amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo a los trabajadores de la empresa Compañía Radioelectrónica Uruguaya S.A. (CRUL S.A.). (47)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 4 de enero de 1995.

Visto: El planteo realizado por la empresa Compañía Radioelectrónica Uruguaya S.A., solicitando la extensión del Seguro por Desempleo de su personal.

Resultando: I) que la firma el 1º de febrero, se vio obligada a detener sus actividades enviando a su personal al Seguro por Desempleo.

II) que dicha medida se debió adoptar ante factores coyunturales adversos, siendo imposible retomar en el momento a sus trabajadores.

Considerando: I) que la empresa está abocada a buscar las soluciones que le permitan revertir dicha situación.

II) que la misma está considerando y negociando la venta del paquete accionario de la firma;

III) que es imprescindible para la empresa seguir contando con su personal especializado en la muy específica rama de actividad que cumple el establecimiento industrial.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo, a los trabajadores de la empresa Compañía Radioelectrónica Uruguaya S.A. (CRUL S.A.).

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. - **LACALLE HERRERA - RICARDO REILLY.**

---o---

10

Resolución 2/995. Amplíase el plazo del amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo a trabajadores de la firma ASOCIACION EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION. (48)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 4 de enero de 1995.

Visto: El planteo realizado por la empresa ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION, para que se extienda el Seguro de Desempleo a sus trabajadores.

Resultando: I) que la empresa se vio obligada a detener sus actividades, debiendo enviar a su personal al Seguro por Desempleo.

II) que factores coyunturales adversos determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores.

Considerando: que resulta conveniente conceder la extensión del plazo solicitado, a efectos de conservar la unidad productiva, la reactivación de la empresa especializada en esta rama de actividad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo, a los trabajadors de la firma ASOCIACION EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. - **LACALLE HERRERA - RICARDO REILLY.**

---o---

11

Resolución 3/995. Amplíase el plazo de amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo a los trabajadores de la empresa Sintéticos Slowak S.A. (49)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 4 de enero de 1995.

Visto: El planteo realizado por la firma Sintéticos Slowak S.A., para que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo;

Resultando: I) que la citada empresa se encuentra pasando por un momento de merma en la demanda y un excedente de stock muy importante;

II) que normalmente a partir del 1º de marzo el mercado, sobre todo el brasileño se reactiva;

Considerando: que esa reactivación del mercado permitirá mantener los puestos de trabajo a la totalidad de sus trabajadores.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. No. 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por el Seguro por Desempleo, a los trabajadores de la empresa Sintéticos Slowak S.A.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - RICARDO REILLY.

---o---

12

Resolución 4/995. Amplíase el plazo del amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo a trabajadores de la firma PEYMA LTDA. (50)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 4 de enero de 1995.

Visto: El planteo realizado por los representantes de los obreros de la industria láctea PEYMA LTDA, solicitando que se les extienda el Seguro por Desempleo.

Resultando: I) que la empresa se vio obligada a detener sus actividades, debiendo enviar a su personal al Seguro por Desempleo;

II) que factores coyunturales adversos determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores..

Considerando: que resulta conveniente conceder la extensión del plazo solicitado, a efectos de conservar la unidad productiva, la reactivación de la empresa especializada en esta rama de actividad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo, a los trabajadores de la firma PEYMA LTDA.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - RICARDO REILLY.

---o---

13

Resolución 5/995. Amplíase el plazo del amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo a los trabajadores de la firma LORDIX S.A. (51)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 4 de enero de 1995.

Visto: El planteo realizado por la empresa LORDIX S.A., para que se extienda el Seguro de Desempleo a sus trabajadores.

Resultando: I) que la empresa se vio obligada a detener sus actividades, debiendo enviar a su personal al Seguro por Desempleo;

II) que factores coyunturales adversos determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores.

Considerando: que resulta conveniente conceder la extensión del plazo solicitado, a efectos de conservar la unidad productiva, la reactivacion de la empresa especializada en esta rama de actividad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 del 20 de agosto de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro por Desempleo, a los trabajadores de la firma LORDIX S.A.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - RICARDO REILLY.

MINISTERIO DE TURISMO

14

Decreto 1/995.- Derógase el decreto 561/987, relativo a la inaplicabilidad del decreto 477/984, a embarcaciones de bandera extranjera deportivas o de recreo que cumplan con determinados requisitos. (46R)

Ministerio de Turismo
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 4 de enero de 1995

Visto: el Decreto 561/987 de 22 de setiembre de 1987, relativo a la inaplicabilidad del Decreto 477/984 de 31 de octubre de 1984 a las embarcaciones de bandera extranjera deportivas o de recreo que cumplan con determinados requisitos.

Resultando: I) que la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo solicita la modificación del precitado Decreto 561/987, eliminándose la necesidad de que las embarcaciones hayan "sido despachadas desde puertos de países de su matrícula directa y originariamente hacia puertos uruguayos".

II) que la modificación proyectada, tiende a flexibilizar aún más los requisitos para poder ampararse en el excepcionamiento al Decreto 477/984 mencionado, ya que en los hechos la normativa en análisis conlleva a que solo se ampare a las embarcaciones procedentes de los países vecinos.

Considerando: I) que la presente gestión es coincidente con la política de promoción y desarrollo del turismo, permitiendo la libre navegación y permanencia de las embarcaciones deportivas o de recreo de bandera extranjera en aguas jurisdiccionales y puertos, sin establecer limitaciones de tiempo ni exigir determinadas condiciones o calidades a sus propietarios o usuarios.

III) que nuestro país ha respetado el principo de la libre navegación de buques de bandera extranjera, al amparo de principios de derecho internacional, pudiendo las embarcaciones deportivas o de recreo que arriban al país por sus propios medios, entrar, permanecer y salir de aguas jurisdiccionales y puertos de la República amparadas por su bandera sin otro requisito que presentar el rol respectivo de la tripulación y la matricula y sin cumplir con las exigencias aplicables a los buques mercantes.

II) que asimismo es necesario aprovechar al máximo la infraestructura portuaria deportiva de nuestro país, con los consiguientes beneficios directos o indirectos para la economía, por lo que en consecuencia corresponde acceder a la modificación solicitada.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1ro.- Derógase el Decreto 561/987 de 22 de setiembre de 1987.-

Art. 2do.- Declárase que el Decreto 477/984, de 31 de octubre de 1984, no es aplicable a las embarcaciones de bandera extranjera, deportivas o de recreo con sus accesorios, que arriben al país, navegando por sus propios medios.

Art. 3ro.- Comuníquese, publíquese y archívese.- LACALLE HERRERA - MARIO AMESTOY - ANGEL MARIA GIANOLA - JOSE MARIA GAMIO - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - JOSE LUIS OVALLE - MIGUEL ANGEL GALAN.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

15

Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Circular 5.- Dictanse normas relativas a valuación de inversiones y márgenes máximos de diversificaciones. (52R)

Montevideo, 22 de diciembre de 1994.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros

RESUELVE:

Artículo 1.- Valuación

Las inversiones realizadas por las entidades de seguros, se valuarán según su valor actual. Se detalla la forma de valorización para los siguientes casos:

a) Valores emitidos por el Estado uruguayo:

a.1) Bonos del Tesoro, al valor de cotización sin cupón al cierre del día de valuación más los intereses corridos a la fecha de valuación.

a.2) Letras de Tesorería, al valor nominal descontado a la tasa promedio de la última licitación, por los días corridos que restan hasta la fecha de vencimiento.

a.3) Valores hipotecarios, al valor nominal, ajustado por la variación del índice correspondiente, más los intereses corridos a la fecha de valuación.

a.4) Títulos de deuda externa emitidos por el Banco Central del Uruguay, al valor de mercado.

a.5) Euronotas, al valor de cotización en mercados internacionales al cierre del día de valuación. En caso de no contar con una cotización dentro de un plazo anterior razonable se acudirá a entidades internacionales calificadas para conocer su cotización.

a.6) Bonos Samurai, al valor de cotización en mercados internacionales al cierre del día de valuación. En caso de no contar con una cotización dentro de un plazo anterior razonable se acudirá a entidades internacionales calificadas para conocer su cotización.

b) Inversiones en instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos:

b.1) Depósitos en Caja de Ahorro, al valor del depósito más los intereses corridos a la fecha de valuación.

b.2) Depósitos a Plazo Fijo hasta 60 días, al valor del depósito más los intereses corridos a la fecha de valuación.

b.3) Certificados de depósito, al valor nominal descontado a la tasa correspondiente, por los días corridos que restan hasta la fecha de vencimiento.

b.4) Otros valores emitidos o garantizados íntegramente por instituciones financieras, de acuerdo a los criterios de valuación que determine en cada caso la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Los valores garantizados se contabilizarán como valores emitidos por instituciones de intermediación financiera exclusivmente, cuando la garantía sea por todo el valor, y hasta el total vencimiento de la obligación. En caso contrario, se imputará a los valores del literal siguiente.

c) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas que coticen en algún mercado formal:

c.1) Acciones de sociedades anónimas, al valor promedio ponderado (VPP) de cotización de la acción, realizado en bolsa durante los tres meses anteriores a la fecha de valuación, salvo que a esta última fecha el valor de cotización fuere inferior al VPP, en cuyo caso se considerará éste.

Estas inversiones podrán no ser consideradas como cobertura si a juicio de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros no cumplen con condiciones de presencia en el mercado que garanticen la seguridad, rentabilidad y liquidez de las inversiones.

c.2) Obligaciones o debentures, el menor entre el valor de cotización y el valor de compra más los intereses corridos a la fecha de valuación.

c.3) Obligaciones convertibles en acciones, el menor entre el valor de cotización y el valor de compra más los intereses corridos a la fecha de valuación.

d) Créditos de seguros:

Al valor de cada crédito, determinado póliza a póliza. Solo se considerarán a estos efectos, los créditos que puedan ser compensados con las obligaciones de la empresa aseguradora.

e) Valores inmobiliarios:

Se tomará el menor valor entre:

- el valor de adquisición revaluado por el Indice de Precios al por Mayor de productos nacionales, deducida la amortización.
- los valores de tasación determinados por dos tasadores independientes.

f) Valores extranjeros:

Se computarán por su valor de cotización del día de valuación, en mercados internacionales más representativos.

Art. 2.- Cotización

A los efectos de la valorización de las inversiones, se considerarán solamente cotizaciones que figuren en mercados formales.

Los instrumentos cuya cotización figure en más de una bolsa o mercado formal, se valuarán tomando la menor cotización.

En caso de no haber cotización al cierre se tomará la inmediata anterior.

Se tomarán, en todos los casos que corresponda, los valores netos de los gastos de venta.

Art. 3.- Diversificación

Las inversiones antes indicadas deberán encontrarse debidamente diversificadas, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

a) Valores emitidos por el Estado uruguayo:

Las inversiones en estos valores no podrá superar el 70% del Capital Mínimo y Reservas Técnicas.

b) Inversiones en instituciones de intermediación financiera instaladas en el país:

b.1) Límite general:

El conjunto de las inversiones en estos valores no podrá superar el 50% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas de la compañía inversionista.

b.2) Límite por institución de intermediación financiera:

Las inversiones no podrán exceder del porcentaje menor entre:

- el 10% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas de la compañía inversionista.
- el 5% del patrimonio de la institución de intermediacion financiera.

c) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas que coticen en algún mercado formal:

c.1) Límite general:

El conjunto de las inversiones en estos valores no podrá superar el 40% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas de la compañía inversionista.

c.2) Límite por emisor:

No podrán exceder el menor valor entre:

- 2% del Capital Mínimo y las Reservas Técnicas de la compañía inversionista
- 5% del patrimonio del emisor

d) Créditos de seguros: sin límite

e) Valores inmobiliarios:

Las inversiones en inmuebles no podrán ser computadas para la cobertura de Reservas Técnicas, excepto para respaldar hasta el 50% de las Reservas Matemáticas. Las inversiones en inmuebles afectadas a la cobertura del Capital Mínimo, no podrán superar el 70% del mismo.

En todo caso, no serán representativos los valores inmobiliarios afectados por hipotecas u otros gravámenes que disminuyan su valor comercial o impidan su libre disponibilidad.

f) Valores extranjeros:

Las inversiones en estos valores no podrán superar el 5% de la cobertura de Capital Mínimo y las Reservas Técnicas.

Para ser admitidos como inversión deberán encontrarse clasificados por entidades clasificadoras de riesgo de reconocido prestigio internacional, aceptándose solo aquellas que se encuentren clasificadas en categorías superiores. Cra. ANA MARIA ACOSTA Y LARA, Superintendente de Seguros y Reaseguros.

—o—

16

Circular 1.489.- Sanciónase por omisión de denuncia de vinculaciones del personal superior, con determinadas empresas. (53)

Montevideo, 14 de diciembre de 1994.

El Directorio del Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

1o.- Sustítuyese el artículo 386.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por el siguiente:

Artículo 386.1 - (Sanciones por omisión de denuncias). Las personas que no den cumplimiento a la obligación establecida por el artículo 95 dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del cargo que origina la situación, serán sancionadas con una multa equivalente al 0,0001 de la responsabilidad patrimonial básica para bancos, que se duplicará para el caso de que la omisión persista dentro de los treinta días hábiles de la mencionada fecha. Vencido ese término la empresa de intermediación financiera deberá separar del cargo a la persona en infracción, siendo pasible, en caso de omisión, de la aplicación del régimen sancionatorio impuesto por el artículo 376.

2o.- Circulese y publíquese.- ENRIQUE BRAGA, Presidente - AURELIANO BERRO, Secretario General.

---o---

17

Circular 1.490. Sustitúyese el literal c) del artículo 81 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, relativo a los estados de responsabilidad de personas físicas incorporados a las carpetas de deudores.
(54)

Montevideo, 14 de diciembre de 1994

El Directorio del Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

1.- Sustitúyese el literal c) del artículo 81 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:
c) Información económico financiera, que incluirá los estados contables al cierre de los tres últimos ejercicios, formulados de acuerdo con normas contables adecuadas, acompañados por un informe de compilación y los anexos que se requerirán.

Para las empresas del sector financiero no nacional se requerirán estados contables con informes de auditoría emitidos por profesionales independientes, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, salvo que su solvencia se encuentre manifiestamente acreditada internacionalmente.
Para personas físicas que no sean titulares de empresas unipersonales, esta información se sustituirá por estados de responsabilidad con certificación notarial que establezca el derecho de propiedad sobre los bienes declarados.
Esta información deberá obtenerse dentro de los 120 días siguientes al ciere del ejercicio económico o año civil, según corresponda.

2.- Circúlese y publíquese.- ENRIQUE BRAGA - Presidente - AURELIANO BERRO - Secretario General.

---o---

18

Circular 1.491.- Incorpórase a la recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 310, referente a estados contables consolidados.
(55)

Montevideo, 21 de diciembre de 1994.

El Directorio del Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

1.- Incorpórase a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:
Artículo 310 - (Estados contables consolidados). Las empresas de intermediación financiera deberán suministrar estados contables consolidados con sus sucursales en el exterior y con sus subsidiarias al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

La entrega se hará en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha a que están referidos.

A estos efectos se entiende como subsidiarias aquellas entidades financieras, del país o del exterior, que estén bajo el control de la empresa de intermediación financiera. Se presume que existe control cuando la empresa posee, directa o indirectamente, más del 50% del total de votos de la entidad o tiene poder para gobernar sus políticas financieras y operativas.

2.- Disposición Circunstancial
La presente resolución rige a partir del 31 de diciembre de 1994. El plazo para la entrega de la primera información vencerá el 10 de marzo de 1995.

3.- Circúlese y publíquese. - ENRIQUE BRAGA - Presidente - AURELIANO BERRO - Secretario General.

---o---

19

Circular 1.492. Modifícanse artículos de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, relativos a márgenes operativos de las instituciones autorizadas.
(56)

Montevideo, 21 de diciembre de 1994.

El Directorio del Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

1.- Modifícanse los artículos 590 y 593.1 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por los siguientes:

Artículo 590 - (Instituciones autorizadas). Las empresas de intermediación financiera deberán obtener la autorización del Banco Central del Uruguay para incorporarse a la nómina de instituciones facultadas para realizar operaciones a través del "Convenio". Cada institución, durante los diez primeros días de obtenida la autorización, deberá informar dicha inclusión en la documentación de sus operaciones, a fin de que su corresponsal la verifique con su respectivo banco central.

El Banco Central del Uruguay mantendrá una lista permanentemente actualizada de las instituciones, autorizadas por sus respectivos bancos centrales, a operar a través del "Convenio".

Art. 593.1- (Márgenes operativos). Las instituciones autorizadas podrán realizar operaciones a través del "Convenio" mediante la emisión o aval de los instrumentos permitidos, siempre que el monto pendiente de liquidación no supere los siguientes márgenes:

a. bancos privados	U$S 5:000.000
b. casas financieras	U$S 3:000.000
c. cooperativas de intermediación financiera	U$S 3:000.000
d. instituciones financieras externas	U$S 1:000.000

El monto de las operaciones con vencimiento a más de 360 dias, a partir de la fecha en que se emita o avale el instrumento respectivo, no podrá superar el 30% del margen total que corresponda a cada empresa.

Los referidos márgenes operativos totales se incrementarán por un importe equivalente a los depósitos rentables en moneda extranjera constituidos en el Banco Central del Uruguay, más el valor nominal de las Letras de Tesorería y de los Bonos del Tesoro en moneda extranjera, afectados en garantía del oportuno reintegro a dicho Banco de los débitos recibidos de otros bancos centrales por operaciones ordenadas por la respectiva empresa de intermediación financiera a través del "Convenio".

2.- Vigencia. Esta resolución entrará en vigencia a partir del 1o. de enero de 1995.

3.- Circúlese y publíquese. ENRIQUE BRAGA, Presidente - AURELIANO BERRO, Secretario General.

---o---

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

20

(59) Instituto Nacional de Estadística. Indice de los Precios al Consumo correspondiente al mes de diciembre de 1994.

CUADRO No. 1
INDICES, VARIACIONES MENSUALES Y ACUMULADA ANUAL DEL INDICE DE LOS PRECIOS AL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUB-RUBROS
BASE DICIEMBRE/85 = 100.- MONTEVIDEO.-

R U B R O S	NUMEROS INDICES DICIEMBRE 1994	NUMEROS INDICES NOVIEMBRE 1994	VARIACIONES MENSUAL	VARIACIONES ACUMULADA A\O	VARIACIONES ACUMULADA 12 MESES	INCIDENCIAS MENSUAL	INCIDENCIAS ACUMULADA A\O
TOTAL GENERAL	12480,45	12090,95	3,22	44,11	44,1	3,22	44,11
ALIMENTOS Y BEBIDAS	11305,55	11053,83	2,28	42,88	42,9	0,83	15,64
PAN Y CEREALES	10294,57	9965,68	3,30	44,79	44,79		
CARNE AVES Y PESCADO	12254,77	11998,12	2,14	57,21	57,21		
ACEITE Y GRASAS	7523,92	7187,10	4,69	48,12	48,12		
LECHE QUESO Y HUEVOS	9633,02	9590,31	0,45	36,81	36,81		
FRUTAS Y VERDURAS	11689,38	11697,48	-0,07	20,45	20,45		
FRUTAS	10970,21	9773,14	12,25	114,78	114,78		
VERDURAS	12231,43	13147,92	-6,97	-7,13	-7,13		
AZUCAR MERMELADAS Y DULCES	7190,34	6583,38	9,22	52,67	52,67		
COMIDAS FUERA DEL HOGAR	17137,81	16751,49	2,31	45,59	45,59		
ALIMENTOS NO CLASIF.EN OTRA PARTIDA	9715,11	9502,48	2,24	48,59	48,59		
CAFE TE Y YERBA	8513,06	8358,62	1,85	54,69	54,69		
CONDIMENTOS Y OTROS ALIMENTOS	12015,48	11691,48	2,77	41,06	41,06		
BEBIDAS SIN ALCOHOL	12649,63	12098,98	4,55	36,85	36,85		
BEBIDAS ALCOHOLICAS	7668,19	7509,35	2,12	36,62	36,62		
VESTIMENTA Y CALZADO	11899,84	11696,25	1,74	30,76	30,76	0,12	2,27
VESTIMENTA DE HOMBRE	10387,61	11719,07	-11,36	30,03	30,03		
VESTIMENTA DE MUJER	11403,03	10326,39	10,43	18,27	18,27		
VESTIMENTA DE NI\OS	8536,37	7310,18	16,77	32,14	32,14		
CALZADO DE HOMBRE	11928,74	11907,33	0,18	42,36	42,36		
CALZADO DE MUJER	12465,21	11203,58	11,26	48,78	48,78		
CALZADO DE NI\OS	12884,35	12721,06	1,28	23,79	23,79		
REPARACION DE CALZADOS	30724,86	28742,59	6,90	50,49	50,49		
MERCERIA TELAS HILADOS Y SERVICIOS	11866,25	11866,25	-.-	20,47	20,47		
VIVIENDA	12803,75	12450,16	2,84	50,01	50,01	0,51	8,66
ALQUILER E IMPUESTOS	21280,69	20728,07	2,67	52,24	52,24		
CUOTA DE VIVIENDA B.H.U.	14896,50	14697,14	1,36	42,05	42,05		
COMBUSTIBLE Y ALUMBRADO	7699,84	7426,86	3,68	49,25	49,25		
OTROS GASTOS DE VIVIENDA	11888,31	11611,31	2,39	47,36	47,36		
MUEBLES ACC.ENSERES DOM CUID LA CAS	11295,43	10687,38	5,69	46,33	46,33	0,32	2,63
MUEBLES	14760,23	14340,24	2,93	51,22	51,22		
TEXTILES P/HOGAR Y OTROS ACCESORIOS	6240,98	5806,95	7,47	28,52	28,52		
ELECTRODOMESTICOS	4865,14	4817,43	0,99	27,91	27,91		
SERVICIO DOMESTICO	24879,63	22526,26	10,45	68,32	68,32		
MANTENIMIENTO DEL HOGAR NEEOP.	9963,77	9702,19	2,70	34,77	34,77		

CUADRO No. 1 (Continuacion)
INDICES, VARIACIONES MENSUALES Y ACUMULADA ANUAL DEL INDICE DE LOS PRECIOS AL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUB-RUBROS.-
BASE DICIEMBRE/85 = 100.- MONTEVIDEO.-

RUBROS	NUMEROS INDICES		VARIACIONES			INCIDENCIAS	
	DICIEMBRE 1994	NOVIEMBRE 1994	MENSUAL	ACUMULADA A\O	ACUMULADA 12 MESES	MENSUAL	ACUMULADA A\O
CUIDADOS MEDICOS Y CONSERV.DE SALUD	18210,50	18038,79	0,95	48,52	48,52	0,13	6,36
PROD.MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	11776,26	11344,05	3,81	45,60	45,60		
APARATOS Y EQUIPOS TERAPEUTICOS	10315,56	10138,60	1,75	50,22	50,22		
SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	19802,56	19683,56	0,60	48,84	48,84		
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	10044,48	9132,24	9,99	42,04	42,04	0,78	3,56
UTILIZACION Y MANT.TRANSPORTES	9713,19	9627,50	0,89	39,12	39,12		
SERVICIO DE TRANSPORTE	10083,94	8478,20	18,94	44,55	44,55		
SERVICIOS DE COMUNICACIONES	33333,39	30000,00	11,11	42,86	42,86		
ESPARCIMIENTO,EQUIPOS RECREAT.CULT.	13740,32	13493,27	1,83	36,64	36,64	0,06	1,32
EQUIP.Y ACC.DE ESPARC.Y DIVERSION	6736,72	6401,59	5,24	30,24	30,24		
SERVICIO DE ESP.RECR.Y CULTURAL	16286,21	15978,60	1,93	35,03	35,03		
LIBROS Y MATERIAL DE LECTURA	15339,82	15339,82	-.-	44,62	44,62		
ENSENANZA	23610,16	23291,98	1,37	53,60	53,60	0,04	1,23
MATRICULA Y OTROS GASTOS	32383,60	32307,90	0,23	51,88	51,88		
TEXTOS Y MATERIAL ESCOLAR	8275,23	7533,22	9,85	66,51	66,51		
OTROS GASTOS DE CONSUMO	13805,53	12794,26	7,90	42,98	42,98	0,43	2,44
CUIDADO PERSONALES	24325,95	22541,74	7,92	52,75	52,75		
EFECTOS Y OTROS ARTICULOS PERSONALE	11171,87	10801,72	3,43	35,27	35,27		
TABACO Y CIGARRILLOS	10681,46	10371,91	2,98	34,63	34,63		
BIENES Y SERVICIOS N.EEOP	21673,94	17562,31	23,41	60,39	60,39		

CUADRO No. 2

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE ANUAL Y MENSUAL.
BASE DICIEMBRE/85 = 100. MONTEVIDEO.-

AÑOS Y MESES	INDICE GENERAL	ALIMENTOS Y BEBIDAS	VESTIMENTA Y CALZADO	VIVIENDA	MUEBLES ACCESORIOS Y ENSERES DOMESTICOS	CUIDADOS MEDICOS Y CONSERV. DE SALUD	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	ESPARCIM. EQUIPOS RECREAT. Y CULTURAL	ENSEÑANZA	[illegible]
DIC / 1985	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	[illegible]	[illegible]
1986	136,05	148,51	133,47	115,97	135,12	151,30	122,25	128,64	141,6[illegible]	[illegible]
1987	222,54	237,09	228,14	197,96	233,10	218,15	194,54	222,18	268,14	[illegible]
1988	360,94	374,47	374,00	330,36	380,31	359,46	318,09	392,26	435,2[illegible]	[illegible]
1989	651,30	676,13	666,76	601,19	672,70	670,92	563,17	692,99	[illegible]	[illegible]
1990	1304,19	1491,21	1470,82	1238,75	1398,16	1418,28	1062,44	1366,24	1794,71	[illegible]
1991	2795,67	2765,38	3169,18	2490,37	2895,94	3341,72	2287,86	2915,35	4234,48	[illegible]
1992	4709,47	4425,17	5278,80	4326,64	4637,32	6145,15	3946,05	5241,90	7814,51	[illegible]
1993	6353,96	5897,91	6884,80	6020,54	5995,40	8642,97	5257,54	7046,46	11171,[illegible]	[illegible]
1994										
ENERO	8955,22	8172,55	9181,01	9224,83	8165,96	12360,95	7084,03	10270,23	15381,47	[illegible]
FEBRERO	9083,20	8222,47	9211,48	9426,70	8222,18	12847,09	7154,49	10451,67	15473,65	10174,36
MARZO	9340,24	8336,13	9428,54	9617,76	8616,59	13647,35	7194,03	10830,54	18256,39	[illegible]
ABRIL	9669,39	8681,49	9511,87	9840,32	8711,67	14064,31	7799,56	11452,92	18820,5[illegible]	10645,[illegible]
MAYO	9936,20	8819,97	10081,43	10334,16	9112,69	14182,92	7999,5[illegible]	11737,25	18916,55	[illegible]
JUNIO	10215,36	8972,26	10456,61	10671,15	9341,22	14691,37	8041,87	12020,08	20887,7[illegible]	[illegible]
JULIO	10508,40	9266,69	10611,12	11007,55	9367,76	15740,02	8181,96	12500,71	21023,42	[illegible]
AGOSTO	10868,35	9607,11	10766,32	11388,04	9823,58	16027,68	8607,61	12734,08	21248,6[illegible]	11853,[illegible]
SETIEMBRE	11239,83	10027,54	10821,25	11912,28	10277,38	16079,11	8908,39	12976,01	22265,[illegible]	[illegible]
OCTUBRE	11633,11	10543,59	11394,90	12188,83	10111,42	16741,65	9079,84	13204,66	23096,[illegible]	[illegible]
NOVIEMBRE	12090,95	11053,83	11696,25	12450,16	10687,38	18038,79	9132,24	13493,27	23291,90	[illegible]
DICIEMBRE	12480,45	11305,55	11899,84	12803,75	11295,43	18210,50	10044,48	13740,32	23610,16	13800,5[illegible]
PROMEDIO	[illegible]	[illegible]	125.060,62	130.865,53	113.732,86	182.631,74	99.22[illegible],05	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	10.504,23	9.417,43	10.421,72	10.905,46	9.477,77	15.219,31	8.268,92	12.145,82	20.206,06	11.551,80

CUADRO No. 3A
INDICE GENERALES DE LOS PRECIOS AL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
BASE DICIEMBRE/85 = 100. MONTEVIDEO.-

MESES	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985
ENERO	8955,22	5892,09	3751,35	2106,81	901,65	472,19	278,50	177,38	105,65	
FEBRERO	9083,20	6097,66	3842,00	2180,57	963,46	502,29	288,98	183,36	109,51	
MARZO	9340,24	6316,36	4092,94	2289,51	1049,91	537,28	302,73	196,17	115,40	
ABRIL	9669,39	6577,06	42[illegible]1,54	2377,64	1123,54	565,48	317,48	201,15	121,02	
MAYO	9936,20	6886,65	4459,74	2584,81	1186,48	582,04	324,88	205,33	123,92	
JUNIO	10215,36	7162,47	4579,54	2695,77	1300,21	626,30	341,24	214,49	129,94	
JULIO	10538,40	7378,46	4785,70	2813,19	1373,57	663,02	370,08	228,28	138,12	
AGOSTO	10868,35	7673,94	4993,80	2989,99	1450,04	692,37	382,47	235,93	144,06	
SETIEMBRE	11239,83	7957,20	5202,17	3184,14	1662,63	726,26	398,55	241,84	150,52	
OCTUBRE	11633,11	8130,89	5394,02	3302,72	1770,21	779,24	426,89	253,46	158,33	
NOVIEMBRE	12090,95	8353,30	5485,41	3457,66	1863,71	810,98	445,81	264,64	165,51	
DICIEMBRE	12480,45	8660,27	5665,37	3565,20	1964,81	858,16	453,63	268,41	170,65	100,00
PROMEDIO	10.504,83	6353,96	4709,47	2795,67	1384,19	651,30	360,94	222,54	136,05	

CUADRO No.

PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE POR MESES, SEGUN ARTICULOS.- BASE DICIEMBRE/85 = 100.- MONTEVIDEO.-

ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	DICIEMBRE 1994 $	NOVIEMBRE 1994 $
ARROZ	Kilo	4,96	4,76
HARINA DE TRIGO	Kilo	2,38	2,32
RAVIOLES	100 unidades.	18,59	17,44
FACTURA COMUN CON GRASA	Kilo	23,05	21,87
PAN CANDEAL	Kilo	2,90	2,90
PAN DE 1/2 KG. MARSELLES O PORTE\O	Kilo	9,57	9,09
PULPA DE CUADRIL	Kilo	19,22	18,97
PULPA DE NALGA	Kilo	18,96	18,72
COSTILLA	Kilo	16,72	16,61
PALETA	Kilo	13,78	13,61
ASADO	Kilo	14,15	13,80
CHORIZO	Kilo	28,80	28,14
PALETA DE PRIMERA	Kilo	53,01	50,31
POLLOS	Kilo	15,93	14,81
FILETE DE PESCADO	Kilo	15,55	15,09
MANTECA	Paquete 100 Grs.	3,43	3,35
ACEITE DE GIRASOL	Litro	9,40	8,83
LECHE	Litro	2,30	2,30
QUESO FRESCO COLONIA	Kilo	28,40	27,68
HUEVOS	1/2 Docena	3,11	3,12
BANANA	Kilo	6,47	6,09
MANZANAS	Kilo	12,62	10,03
NARANJA	Kilo	3,53	3,33
ZANAHORIA	Kilo	3,59	3,52
CEBOLLA	Kilo	3,54	3,62
LECHUGA	Unidad	2,51	2,99
TOMATE	Kilo	7,38	11,02
PAPAS	Kilo	3,09	3,12
AZUCAR	Kilo	4,65	4,04
CAFE MOLIDO	1/4 Kilo	16,76	16,57
YERBA MATE	Kilo	16,17	15,80
REFRESCOS	Litro	8,35	8,01
CERVEZA	Litro	8,04	7,78
VINO	Litro	5,27	5,17
CAMISA INDISTINTO	Unidad	168,50	168,30
PANTALON VAQUERO INDISTINTO	Unidad	236,72	233,86
TRAJE INDISTINTO	Unidad	951,86	943,17
ZAPATO MOCASIN	Par	285,45	284,62
CALZADO DEPORTIVO NI\OS	Par	77,13	74,36
GENERO POLYESTER	Metro	27,38	27,38
ELECTRICIDAD	Tarifa 183 Kwh	139,00	131,00
TELEFONO	Cuota y 210 adicionales	100,26	100,26
GAS NATURAL POR RED	Tarifa 45 metros cubicos	121,05	121,05
SUPERGAS	13 Kilos	50,95	50,70
AGUA	12 metros cubicos	37,68	37,68
PINTURA	4 Litros	41,35	38,76
COCINA CON HORNO	Unidad	2.463,00	2.401,23
AFILIACION MENSUAL A MUTUALISTA	Cuota	239,93	239,20
TAXI	Bajada bandera y 29 fichas	12,36	11,88
DIARIOS	Promedio	8,24	8,24
ENSE\ANZA PRIMARIA	Cuota	808,13	808,13
SERVICIO PELUQUERIA DE MUJER	Unidad	41,63	38,38
CIGARRILLOS C/FILTRO	Cajilla	8,30	8,06

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

21

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Acta 250.841.
(43)

Enero 2 de 1995

PRIMARIAS

CONCEDIDA 29/12/1994 250.841; 251.253: Xuxa; 251.628: Cabletron Systems; 252.886: El Preciado; 257.580: Cofein; 257.763: Albarus; 257.986; 257.987; 258.650: U-2; 259.301; 259.634: Cascos; 260.592: Brilhol; 260.622: Promil Follow-on; 260.889: X Near; 261.373: George Picaud; 261.432: LPO 1313; 261.433: SA 1313; 261.437: LPT 1313; 261.446: Jesús del Pozo; 262.188: María Moreno; 262.857: El Maestro Cubano Sésamo Light; 262.863: Círculo Informático; 263.561: Suavelastic; 263.566: Textel; 263.611: Discover; 263.694: Rudy Project; 263.724: Star Rose; 263.903: Rine; 264.066: Aldoles; 264.067: Advapak; 264.240: Price Waterhouse; 264.241: Price Waterhouse; 264.267: Chris-Craft; 264.268: Radio Lollipop; 264.271; 264.272; 264.273: VSP; 264.274: Acromed; 264.566: Empire; 265.123: Novus; 265.125: Tavola Calda; 265.183: Stanley Blacker; 265.184: Emilio Viazzi; 265.329: Electro Boc; 265.330: Penta Visión; 265.331: Estediario; 265.332: ZMV; 265.369: UCM Unidad Cardio Monitora; 265.508; 265.509: Neo; 265.510: Alpino; 265.511: El Candil; 265.543: Imparciales; 265.714: Multiload; 265.727: Gofret; 265.761: Athleta; 265.764: Corsa; 265.773: Telecel; 265.774: Rabbotti; 265.775: Telesis; 265.776: Picorell; 265.786: VV; 265.787: Distrimed; 265.805: Key Top; 265.811: Sierramar; 265.813: Fullcolor; 265.814: Siboney; 265.816: Translucence; 265.818: Pepe Jeans London; 265.827: Two Foot; 265.828: Bigfoot; 265.829: Cellcept; 265.830: Consorcio Autoparque; 265.831: Autoparque; 265.832: Confitería-Panparis-Boutique D; 265.834: Lafer; 265.836: Cambio Frontera; 265.843: Havana Joe; 265.852: Gadi; 265.855: Ilaut; 265.857: Nevco; 265.858: Chalise; 265.864: Masquintense; 265.865: Waterman; 265.871: Contaggio; 265.872: Edge; 265.873: Schulz; 265.887: Wizard; 265.890: Fiberplus; 265.892: Adaptic; 265.894; 265.897: Terfrusa; 265.898: El Ciudadano; 265.901: Glacial; 265.969: Zoo; 266.004: Z-Ermenegildo Zegna; 266.005: Sper Sal; 266.006: Wella; 266.009: Neumann; 266.012: Beckil; 266.013: War Bird; 270.597: Aro América; 271.159: Canarias; 273.036: Turbopower.

ABANDONADA 29/12/1994 234.039: MC; 236.727: Cisne; 238.967: C.J.R.; 242.372: Buticarne; 250.842: Frigorífico San Jacinto Línea; 259.302; 259.495: Antienne; 260.728: Amanecer.

DESISTIDA 29/12/1994 258.738: Ferplex; 259.692: Hot Rock; 266.085: Sano; 266.086: Romana; 266.094: Vita; 266.096: Pepe; 266.097: Club León; 266.099: Rose.

---o---

22

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Acta 264.125 - Neumann.
(3169)

Diciembre 26 de 1994

PRIMARIAS

Denegada 19/12/1994 264.125 Neumann

Denegada 20/12/1994 209.626 Mistral; 221.555 M. Mistral

Denegada 21/12/1994 221.274 M; 221.362 M. Mistral

Abandonada 23/12/1994 251.777 Los Locos Adams

---o---

23

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Acta 274.200 - Agama.
(3170)

Diciembre 26 de 1994

RENOVACIONES

Concedida 14/12/1994 274.200 Agama; 274.205 Mazawattee; 274.206 Santa Lucía; 274.207 Vibrocil; 274.208 Fenistil; 274.254 Berta; 274.256 Kation; 274.257 Consular; 274.259 Siete Espigas; 274.307 Sheraton; 274.308 Aftovac; 274.309 Wittepsol; 274.310 Master; 274.311 Old Pal; 274.312 Gent's; 274.313 Kendall; 274.314 Softisan; 274.322 Asmisal; 274.323; 274.324 Climodin; 274.325 Yectofer; 274.327 Naprogesic; 274.328 Apranax; 274.329 Kerzo; 274.330 Easy-Off; 274.332 Butterfly; 274.333 Montclair; 274.334 Pinwinnie; 274.335 Epocler; 274.336 Kolynos; 274.337 Bifasil; 274.370 Biolecit; 274.371; 274.373 Colestid; 274.374 Artistry; 274.378 Churrinche; 274.379 Bambina; 274.391 Discwasher; 274.394 Synfarma; 274.400 Primolut Nor; 274.401 Araty Superflex; 274.407 Forte-Vital de Nuit.

---o---

24

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Acta 274.410 - Smucker's.
(3171)

Diciembre 27 de 1994

RENOVACIONES

Concedida 27/12/1994 274.410 Smucker's; 274.411 Galateis; 274.412 Respimex; 274.422 Flexitainer; 274.423 Flexiflo; 274.444 Gallo; 274.454 Espadol Plus; 274.455 Espadol; 274.456 Sanpic; 274.465 Cabal Azar; 274.468 Funsa Super Tracción; 274.620 Dr. Selby; 274.621 Scholl; 274.622 Scholl; 274.632 Marimont; 274.652 Nabisco; 274.659 Mckeen; 274.664 Wansor; 274.666 Efisal; 274.667 Asencio; 274.685 Prepac; 274.689 Bailly; 274.690 Balalaika; 274.691 Calypso; 274.701; 274.715 Sandimmun; 274.729 Aguila; 274.785 Factor AG. Antiácido; 274.791 Motorlub; 274.792; 274.793 Aulo Gelio.

---o---

25

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
(3172)

Diciembre 28 de 1994

PRIMARIAS

DENEGADA 27/12/1994 226.865: Aspen

---o---

26

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Acta 254.106. Integra.
(3173)

Diciembre 29 de 1994

PRIMARIAS

CONCEDIDA 09/12/1994 - 254.106 Integra.

CONCEDIDA 12/12/1994 - 253.911, Copersucar; 253.912, Cristalcucar; 253.919, Coperalcool; 253.922, Cristalcucar.

CONCEDIDA 14/12/1994 - 250.889, De Millus; 250.957 - Videophone 2500; 250.990, La Creme Normande - Dulce de L.; 253.916 - Docucar; 253.924, Unialcool.

AVISOS PUBLICADOS

24.216

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

JUAN o GIOVANNI PIETRO BIGONI CALLEGARI, (Ficha S-590/94).
Se halla habilitada la feria mayor para las publicaciones.
Montevideo, 23 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10226 Ene 09- v Ene 20

OCTAVO TURNO

JORGE VICENTE PEREZ MANZIONE, (Ficha S 524/94).
Tiene habilitación de feria.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46681 Ene 02- v Ene 16

DANTE RAMOS BARCA, (Ficha S 552/94).
Tiene habilitación de Feria.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46697 Ene 02- v Ene 16

DECIMO TURNO

ELISA BUTULA GETTO o GETTE, (Ficha 687-94).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 27 de diciembre de 1994.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46698 Ene 02- v Ene 16

VIGESIMO TURNO

ROBERTO FERREIRA AUNCHAYNA, (Ficha 636/94).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10320 Ene 10- v Ene 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JESUS OTFRIED ALBANO D'ANGELO, (Ficha S/606/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación de edictos.
Montevideo, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10085 Ene 04- v Ene 18

JUZGADO LETRADO
DE SEXTO TURNO

ROSA AGESTA MARTINEZ, (Ficha 562/94).
Montevideo, 13 de diciembre de 1994.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46464 Ene 02- v Ene 16

DE DECIMONOVENO TURNO

CORRA VALERIO, MATEO. (Ficha: A/588/94).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 8 de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10379 Ene 12- v Ene 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

PEDROZO JUAN CASIRIO o CASIRIO JUAN, (Ficha B/205/94).
Habilítase la feria judicial mayor.
Artigas, 2 de diciembre de 1994.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10053 Ene 04- v Ene 18

BENEDETTI MARIN RUBEN NOLBERTO, (Ficha B/192/94).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Artigas, 30 de noviembre de 1994.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10275 Ene 10- v Ene 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE PEREZ BIDEGARAY. (Ficha: B 230/94).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor según M.V. de fecha 9/12/94
Rosario, 24 de noviembre de 1994.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 400,00 10/pub 46015 Ene 04- v Ene 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

ANTONIO ISLENO PEREZ HERNANDEZ. (Ficha: B 486/1994).

TARIFAS
(Res. s/n)

Avisos Judiciales
centimetro .... $ 10,00
Avisos Estatales y Particulares
centimetro .... $ 23,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centimetro .... $ 135,00
Balances por linea
de 14 ciceros, c/una .... $ 16,00
Edicto de matrimonio .... $ 68,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artistica:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.

Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
cuatrimestral .... $ 706,00
Envio por Correo - incrementa la tarifa cuatrimestral en Capital 5% y en interior 7%.
Retirando en mostrador y con pago anual
en Enero .... $ 2.118,00
Reparto al interior,
cuatrimestral .... $ 797,00
Exterior por Correo,
cuatrimestral .... $ 1.742,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del dia .... $ 9,00
Atrasados .... $ 12,00
De más de 15 dias .... $ 14,00
De más de un año .... $ 29,00
Fotocopias la página .... $ 5,00

N O T A: El centimetro equivale a 20 palabras.

A LOS AVISADORES: SE RECIBEN LOS EDICTOS SIN HABILITACION DE LA FERIA MAYOR QUE SERAN PUBLICADOS DESDE EL 1° DE FEBRERO DE 1994 EN ADELANTE

Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos.
Florida, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 10073 Ene 04- v Ene 18

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MANUEL TOMAS ROMERO TOZZI, (Ficha B 388/94).
Hay habilitación de Feria.
Minas, 22 de diciembre de 1994.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10312 Ene 10- v Ene 23

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

NIEVES TOSCANO DE CAMPOT, (Ficha B/ 1047/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.
San José, 19 de diciembre de 1994. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46683 Ene 02- v Ene 16

CONVOCATORIAS COMERCIALES

STILER
EMPRESA CONSTRUCTORA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Stiler S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1995, a la hora 18 en el local social de la calle Misiones 1466.
Se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994.
3) Elección de Directorio.
NOTA: El Registro de Accionistas se cerrará al comienzo de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 414,00 3/pub 10454 Ene 13- v Ene 17

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio: HUGO SENERGUES CORBEIRAS, MARIA ELDA SENERGUES CAFFARENA y GASTON SENERGUES CAFFARENA; en sus calidades de titulares del SEPULCRO Nº 90, del Cementerio del NORTE, solicitando la expedición de Título Duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, primero de diciembre de 1994.- Esc. Miguel Angel Perera, Sub-Director Profesional.
04) $ 1.150,00 10/pub 46750 Ene 02- v Ene 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIO CESAR MARIO CURBELO RODRIGUEZ y ALBANELLY SOSA BROCCO (Ficha: D 604/94).
Tiene habilitación de Feria Judicial.
Montevideo, 16 de diciembre de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 1.000,00 20/pub 46586 Dic 29- v Ene 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

SANTIAGO DOMINGO VAZQUEZ y GLORIA LIL FALCAO (Ficha: B/445/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Salto, 7 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 1.000,00 20/pub 46487 Dic 29- v Ene 26

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se emplaza al titular del servicio telefónico 69 97 75 habilitado en Solano López Nº 1526/32 apartamento Nº 105, quien deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10378 Ene 12- v Ene 16

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 22424 Sra. Ruth Thalheimer sito en Chalet "IPACARAI" calle Simón Bolivar esq. Volta Barrio Nuevo Cantegril Maldonado, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario con plazo de treinta días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10394 Ene 12- v Ene 16

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 53.21.50 habilitado en MANUEL CALLEROS 4914. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10415 Ene 13- v Ene 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 92.51.03 habilitado en Julio Herrera y Obes 1509. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10455 Ene 13- v Ene 17

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 16 de

diciembre de 1994, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno necesaria para el Colector de saneamiento ubicada en la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco) padrón Nº 1849 sub urbano (ex. pad. Nº 2464), propiedad de la Sra. Elsa Berdias y Otros y que según plano del Ing. Agrimensor Jaime L. Costa tiene un área de 14 há. 0000m2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
Montevideo, 2 de enero de 1995.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50043 Ene 09- v Ene 18

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "HUTKA BOHN HILDEGARD EDITH, Incapacidad. Fa. V/503/94", se hace saber que por auto Nº 7702 de fecha 24 de noviembre de 1994 se designó curador interino de la presunta incapaz a Lilián Fleur Altmann Hutka.- Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) $ 400,00 10/pub 46634 Ene 02- v Ene 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo cuarto Turno, en autos caratulados: "De Santos Molina, Ximena Nahir. Incapacidad". Ficha V/547/94, se hace saber que por Decreto No. 6296 de fecha 15 de diciembre de 1994, se designó curadora interina de la presunta incapaz a Ana María Molina Quintana. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Esc. Ma. Isabel Volonterio, Actuaria Adjunta.
Tiene habilitación de Feria.
10) $ 500,00 10/pub 10233 Ene 09- v Ene 20

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 13 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

LEONARDO MARIO ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa de Masnou 5910 y MIRIAM JACQUELINE EIROA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Taormina 2369.

FEDERICO ALFREDO DETOMASI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2767/901 y VIVIAN GABRIELLA INDARTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2767/901.

OFICINA No. 2

JUAN GABRIEL BARRAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Soca 1437/906 y OLGA MABEL LILIANA YARIAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Soca 1437/906.

FELIPE JOSE BOYADJI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2288 y ANNABELL GLORIA SIMONIAN, 42 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Tomás Diago 762.

ISIDORO BRESSAN, 84 años, soltero, jubilado, italiano c/l, domiciliado en San Martín 2712/1 y JULIA DUTRA, 81 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en San Martín 1712

CARLOS WALTER BLENGIO, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Defensa 2030 y LYLIAM MARY VILLALBA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2030.

VICTORIANO ENRIQUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2072/6 y NIDIA RAQUEL CRISTOBAL, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete 2072/6

OFICINA No. 3

JUAN PEDRO CHIAPPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capricornio 3319 y SARA SANDRA MONTIEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Archidona 6560.

NELSON WALTER CASTILLO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 231 y BLANCA ZULEMA ARIAS, 64 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 495.

RAUL OMAR CURBELO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Itazurubí 5265 y GLADYS ESMERALDA VAZQUEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itazurubí 5265

OFICINA No. 4

MARIO JESUS LARRAZABAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tupá 8236 y PATRICIA SILVANA BATTO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Angel Falco 8094.

OFICINA No. 5

MARTIN LORENZO HENDERSON, 27 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Roque Graceras 869 Piso 6 y MARIA RAQUEL FERBER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cartagena 1624.

JOSE DAVID HABOBA, 25 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Rbla. Rep. del Perú 1361-801 y MARIA GABRIELA NEBEL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. del Perú 1383-602.

OFICINA No. 6

PABLO MARCEL MIRALDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 1964/807 y MONICA LILIAN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brandzen 1964/807.

NESTOR FERNANDO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Petirossi 4617 y GLADYS MARIELLA RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Cono 4010.

CARLOS ALBERTO MARICHAL, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Florencio Sánchez 2741 y FLORENCE KEUROGLIAN, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2580.

JULIO MARTINEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3029/503 y CYNTHIA BEATRIZ CARBONELL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3029/503.

JOSE LUIS MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1535 y LEA CLAUDIA SUSTERMAN, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Nancy 4277.

OFICINA No. 7

JORGE ANTONIO PAGANI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1873/1 y ANA MARIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1873/1.

OSCAR ATILIO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vidal y Fuentes 3086 bis/5 y FABIANA SANDRA CASTRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dolores Pereyra de Rossell 1636.

WASHINGTON JAVIER PIAGGIO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Samuel Lafone 2226 y LAURA MARCELA LUCAS, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro de Valdivia 5354.

ALAIN PHILIPPE PIERI, 35 años, soltero, empresario, suizo, domiciliado en Soriano 875/703 y GRACIELA DORIS CESTONA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Soriano 875/703.

OFICINA No. 8

RAUL ORESTES RICALDI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 933/2 y MABEL ROSA PICHEL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo de María 933/2.

OSCAR HUGO REYES, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Quijano 1236/903 y TERESITA CRISELDA MILAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan B. Morelli 3682.

OFICINA No. 9

MARCOS DANIEL SEGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4254/4 y MARIA DEL LUJAN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 16 Ruta 8.

LUIS MARIO SEVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2402 y ANA KARIN MENENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2907.

PABLO FABIANO SCHWARZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4047 y MARTHA MARIELLA RIOS, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Piribebuy 5292.

OFICINA No. 10

PABLO DANIEL OTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4256 y SONIA BEATRIZ SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4256.

ALVARO VEIGA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pereira 3113/401 y MERCEDES PERAITA, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Pedernal 2281.

FELIX FERNANDO ONTAVILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vigo 4291 y ANA EVANGELINA RADZEVICIUS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1568.

NELSON DARIO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miami 2127 y ROSANA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miami 2127.

REGINO NUÑEZ, 72 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Pagola 1707 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Pagola 1707.

14) $ 63,00 3/pub

Montevideo, enero 12 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JAVIER DEVESA, 36 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Turquía 4047 y MARIA ANGELICA EGUIA, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2657 bis/1.

ALEJANDRO RAFAEL DUARTE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cno. Los Pirinchos 1812 y ANA LAURA SATTRAGNO, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Los Tortolitos 6463.

CLAUDIO FABIAN ARGIMON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4800/11 y MARIA LUCIA MOREIRA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4800/11.

OFICINA No. 2

CARLOS BRION, 29 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Defensa 2480 y ALICIA SUSANA VARELA, 31 años, divorciada, arquitecta, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1903/601.

LIVISTEN HECTOR BONORA, 69 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1644/101 y EDITH TERESA BORRZAS, 61 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Pando 2615.

MANUEL ALEJANDRO BALSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Paraísos 2580 y MATILDE CRISTINA BONIFAZI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cuba 4206/1.

OFICINA No. 3

FERNANDO COUCE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 3045-705 y MARGARITA VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3045-705.

MARCELO RAMON COLLAZO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Galatea 3029 y ELENA CELERCZUK, 30 años, soltera, gráfico, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2420.

VICTOR ROMEO CRUZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 3958-1 y MONICA SANDRA BARRERA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3958-1.

ANDRES COBAS, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Blanes Viale 5838 y MADELEINE RENOM, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1461.

LEONARDO CARLOS CANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fortet 2063 y STELLA MARIS SILVA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nueva California 1571.

ALVARO CIRULLO, 32 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Yacó 1490 y MARIA de los ANGELES BAEZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Reissig 512

OFICINA No. 4

CARLOS ALBERTO LOPEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2638 y SANDRA EMMA ALLEN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ceballatí 1619/204.

EDUARDO RUBEN LEIRO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2598/302 y SILVIA CRISTINA VERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abayubá 2598/302.

OFICINA No. 5

GONZALO PELEGRIN GUIBERNAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 2302 y CAROL MARTAS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Sanguinetti 6018.

ELBIO RAMON GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3059 y YACQUELINE MARGOT VAZQUEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Amézaga 2137-5.

OSCAR ALEJANDRO HAFLIGER, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 4557 y MARIA LOURDES BUSTOS, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Colman 4688.

DEOMAR GOMEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2678 y OLDA DAISY GUERRA, 50 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Zapicán 2678.

OFICINA No. 6

AGUSTIN MUÑOZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3074/9 y MAGDALENA OLASO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ellauri 757/301.

JORGE ANTONIO MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2654 y ANA KARINA SALAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2654.

GUILLERMO MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 4224 y ALEJANDRA ISABEL SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 4224.

GONZALO HOMERO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senaqué 3574 y PAOLA SUNDA MEFFE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Termópilas 3565.

JORGE MALO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Lombardini 3681/104 y ANABELLA BERIAO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2520.

LEONARDO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2110/303 y CLAUDIA DANIELA DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2110/303.

JORGE FABIAN MOLINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 3031/1 y VIRGINIA NOEL BUFFA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en José María Guerra 3807.

OFICINA No. 7

JUAN PEDRO QUINTELA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3519 y MARIELA OLIVEIRA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3519.

RICHARD NOBEL PERALTA, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Hungría 3699

y MARISA ANTONELLA FARUOLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hungría 3699.

MARCELO PALLADINO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Pereda 1509 y BERNARDITA MARIA DE CAMILLI, 35 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Yaguarón 1448.

FERNANDO PLACERES, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Maipú 2049 y ROSARIO ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 3864

HUGO PETTINAROLI, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Henderson 1887 y ALICIA MABEL CARMENES, 38 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Arquímedes 1192.

OFICINA No. 8

ALEJANDRO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. José Batlle y Ordóñez 2675 y CARLA BONAVITA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen Torre 8/601 Euskal Erría 70.

RAUL EDUARDO RIVERON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2678 y SIRLEY SUSANA PERDOMO, 24 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada en Colorado 1881.

MAXIMO EDUARDO WALLACE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. China 2425 y MARIA ANDREA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 981.

RUFINO ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3206/102 y PATRICIA MARQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1377.

OSCAR AMERICO RIENZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 622 y ADRIANA RAQUEL SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Cumparsita 1309/301.

JORGE MARCELO WITTMANN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2236 y CECILIA VERONICA DE VECCHI, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en García Cortinas 2468.

JORGE DANIEL ROCHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 2964/8 y ANDREA CAROLINA TERAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2034/4

OFICINA No. 9

RUBEN ATILIO SANCHEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esmeralda 4072 y SUNILDA CASTRO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Esmeralda 4072.

HECTOR RAUL SCHUSTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3004-701 y ANDREA FABIANA LUCIDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camambú 4284-102.

RUBEN EDUARDO SUAREZ, 47 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Génova 3373 y MARILYN BAROZZI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Génova 3373

JOSELIN EUSEBIO SARAVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sixtina 4032 y MARIA TERESA BOGOSIAN, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Sixtina 4032.

DANIEL ALVARO SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 6279 y MARIA JOSE MOLL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Italia 3085.

SERGIO GABRIEL SANGUINETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Andaluz 5015 y LAURA ELIZABETH D'ANDREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2718.

WASHINGTON HUGO SCHIAVONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amézaga 2212 y SILVIA ROXANA CARDOZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amézaga 2212.

RAUL ALEJANDRO SANTULLO, 18 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Canelones 987/201 y SILVANA CAROLINA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1346.

JORGE FABIAN SOSA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Diego Espinosa 2852 y ROSANNA IMBRENDA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Edmundo Prati 5822.

OFICINA No. 10

WILLIAMS NESTOR NUÑEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Pozzolo 4226 y ROSANA YANET CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaraní 1371 ap. 1.

FERNANDO DANIEL VEIGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yegros 2137 A. 112 y PATRICIA ANADON, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Juan J. Aguiar 4059.

LUIS JAVIER ORTIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaruyalo 4331 y SILVANA ANDREA FRAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 17 mts. 4611.

JULIO RAFAEL VERNET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2916 y LUCERITO ANAHI CARDOSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2829 ap. 005.

ALEJANDRO NISZT, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Manuel Alonso 1677/002 y MARIELA RAQUEL RUIZ, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1677/002.

JORGE IRAI VELAZQUEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2804 y ALEJANDRA ROCCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3677.

14) $ 63,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "JURELE PAULENAITE, STANISLAVA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Ficha: 254/94, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a OLINDA CAPRIO MEROLA; ANGELA CAPRIO MEROLA y a sus sucesores a cualquier título (fs. 15,25), así como a todo interesado respecto del bien inmueble solar con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 156.007, señalado con el No. "1" de la Manzana sin numerar del plano del Agrimensor Angel Filippini, inscripto con fecha 13 de febrero de 1935 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 735 Mts. con 56 dmts. cuadrados y que se deslinda así: Frente al Este a la calle 2 (hoy Luis Gerona Casales), al Sur, por ser esquina, de frente al Camino Avegno (hoy Camino Domingo Arena); al Oeste con lindero no identificado (entonces) y al Norte con Solar 2.- El presente emplazamiento se efectúa para que comparezcan los emplazados ante esta Sede sita en San José No. 1132 Po. 4o. de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar de que por decreto No. 1699 de fecha 14/12/94, fue habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 2 de enero de 1995. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

16) $ 1300,00 10/pub 10166 Ene 09- v Ene 20

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alba Traverso solicita la inscripción de las letras para canciones tituladas "HERMANO" y "PASAN LOS DIAS" de las cuales se declara autora. Montevideo, 30 de diciembre de 1994. Eduardo

Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46786 Ene 03- v Ene 17

Alvaro Rafael Vergara Corbo solicita la inscripción del vedeograma titulada "CHI - GONG LA ENERGIA PRIMERA; CHINA DIET SU VERSION RIOPLATENSE" del cual se declara autor editor y propietario.
Montevideo, 5 de enero de 1995. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 10367 Ene 12- v Ene 25

Carlos Alberto Whelan solicita la inscripción de la novela titulada "CUANDO EL PASADO RETORNA" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46765 Ene 03- v Ene 17

Giuseppe Ciancimino Tortorici solicita la inscripción de la obra titulada "PROGRAMA DE SALUD MENTAL"; de la cual se declara autor. Montevideo, 9 de enero de 1995. Mabel Bato, Directora Interina.
17) $ 230,00 10/pub 10407 Ene 13- v Ene 26

Irma García Trillo solicita la inscripción del Album de poemas titulado "ABANICO DE POEMAS" del cual se declara autora. Montevideo, 5 de enero de 1995. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 230,00 10/pub 10340 Ene 11- v Ene 24

Jorge Luis Dupuy Coelli solicita la inscripción de las canciones tituladas "CAMPANARIO o CALVARIO" y "CANTEMOS NUESTRO AMOR" de las cuales se declara autor. Montevideo, 11 de enero de 1995, Eduardo Muguerza Perira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 10408 Ene 13- v Ene 26

Pablo Gustavo Jiménez Passano solicita la inscripción de la obra titulada "EL COLOR EN LA ARQUITECTURA" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46782 Ene 03- v Ene 17

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/1/95 - HORA 14:00 BASE: 3.277,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 274.140.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvestre GARCIA (MAT. 4232 - R.U.C. 211746690019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1002 Block C, empadronada individualmente con el Nº 54.399/1.002/C, con una superficie de 60 m2. 54 dm2., que forma parte del edificio sito en la 8a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Agraciada 3055.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43129 a nombre de Luis Carlos MARINO MORICE y Corina DA ROSA o da ROSA.-
2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.972,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-
6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.424,72 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/pub 50069 Ene 10- v Ene 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos: "LIEPSI S.A. c/LIROS S.A. Y OTRO" - J. Ejecutivo - (113/92), el próximo 02 de Mayo de 1995, desde las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido del Sr. Alguacil al remate sobre las 2/3 partes de su tasación $ 1:742.273, del siguiente bien inmueble una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, Padrón Nº 5423 en la manzana 25 que se señala como fracción A en el plano del Agr. Dardo R. Barcelo Santurio del 26/02/1950, inscripto con el Nº 118 el 16 de Mayo igual año, en la oficina de Catastro de este Departamento y que tiene un área de 174 mc. 1.102 cmc con 9 mt 87 cm de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo Nº de puerta 836. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 1,33%. 4) Que no existe plano de mensura y deslinde. 5) Asimismo por este medio se notifica a TANIA LILIAN RIOS DURAN, del decreto Nº 1160 de fecha 15/09/94, por el cual se decretó el remate en pública subasta, del inmueble padrón 5423 del Depto. de San José, en las condiciones establecidas en el presente edicto, emplazándose a la nombrada por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 127.3 del C.G.P. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 7) Por auto 16/92 de 09/12/94 se habilitó la feria Judicial Mayor para las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Diciembre 13 de 1994. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA.
20) $ 1.600,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 24to. Turno dictada en autos caratulados ARENA BONDONI, Francisco Uberto c/ ZUTER S.A. - Juicio Ejecutivo Ficha 800/91 se hace saber que el próximo 27 de enero de 1995 a las 10 y 30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Maldonado (calles 25 de mayo y 18 de Julio) se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el representante del Juzgado Letrado de Maldonado a la venta sin base, al mejor postor y en dolares estadounidenses del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1era. Sección Judicial de Maldonado, paraje Pinares de Maldonado, manzana 90 solar 22 empadronado con el nro. 11.591 con frente al SO a calle 65 que según plano de los Agrimensores M. Casciani Seré y J. Suarez Abal inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de Maldonado el 23.9.69 tiene una superficie de 626 mts. 71 dms. lindando al NO con el solar 21, al NE parte de los solares 15 y 16 y al SE con solar 23. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Hipotecario del Uruguay y en dolares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos (I.V.A. e impuestos a las ejecuciones forzadas y municipal) lo que totaliza un 8,99% del precio de remate, lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,33% del precio de remate. 4) Que no se agregaron los permisos y planos de construcción y de obras sanitarias figurando en escritura del 27.VI.88 que se tuvo a la vista certificado del 20.IV.88 de la Asesoría de Tributos y Recaudación del BPS de Maldonado habilitando para enajenar el inmueble desconociéndose si posteriormente se efectuaron modificaciones y si se adeuda al B.P.S. 5) Que se desconoce si existen deudas por contribución inmobiliaria y otros tributos municipales y por O.S.E. 6) Que se desconoce el estado actual de ocupación. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado calle San José 1132 piso 7mo. Montevideo. 8) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y la realización de la subasta. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de enero de 1995. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA
20) $ 750,00 3/pub 10418 Ene 13- v Ene 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU Treinta y Tres 947. 27/01/95 HORA 10 y 30
BASE: 1.601,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Edison M.Cruz (MAT. 2088 - R.U.C. 120009540017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 6.090, con una superficie de 381 mts. 751 cm., con frente a Avenida Soriano Nº 816 entre las calles Libertad e Independencia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 071 Serie 400 Nº 6071** a nombre de **Juan Antonio Portugal Palacios y Elida Esther Silva Gómez**..-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 77.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 83,65. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50099 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores 302 - 27/1/95 - HORA 11.00
BASE: 383,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 32.120.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ruber Brito (MAT. 1902 - R.U.C. 040058280013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas fracción de terreno con su edificio, sito en la 6ª sec. judicial de Colonia, ciudad de Carmelo, empadronado con el Nº 2403, con una superficie de 575 m2 67 dm2, con frente a la calle Eduardo Irastorza entre Avenidas Paraguay y Ansina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 071 Serie 400 Nº 11.007** a nombre de **Faustino Oscar TEPERINO BULA y Fermina FROSTER LLAGUNO** .-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 15.200 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 389,12 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 179,67 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA.- 5 de Enero de 1995. Montevideo.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50100 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL Trinidad-Luis A. de Herrera 562- 30/1/95 - HORA 9
BASE: 3.250,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.960
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Arturo Cuevas (MAT. 981 - R.U.C. 060003970012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 205, padrón Nº 1.191/205, con un área de 45 mts. 65 dm. perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad con frente a la calle Sarandí 469 entre Manuel Oribe y General Flores.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 3737** a nombre de **Lorenzo Victorio DIAZ VILLEGAS y Albertina ATAIDES o ATAIDES BAYON**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.655,90 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.804,06 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 2 de Enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50101 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL MELO - A. Saravia 551 - 30/1/95 - HORA 10:00
BASE: 1.461,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.250.-

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Falivene (MAT.

352 - R.U.C. 030011010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno y sus construcciones ubicado en la 1ª sección judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronado con el Nº 7682 (antes 6964 m/a) con frente a la calle Montevideo entre calle Nº 1 y Avellaneda, que tiene un área de 525 mts. 20 dm..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 14718 a nombre de **Hugo Mario FERNANDEZ CAVADINI y Digla Ruth REYES TOCCE.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 7/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50102 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.TRINIDAD - DR. L.A. DE HERRERA 562 - 30/1/95 HORA 10 BASE: 3.384,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.180 CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Margarita PRADO** (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 302, padrón individual nº 2.088/302, con una superficie de 45 mts. 8 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Flores, con frente a la calle Uruguay nº 930, ciudad de Trinidad.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3812 a nombre de **Luis Enrique GAITAN IGUA y Ana Graciela DIAZ ATAIDES.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.725,20 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.941,72 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 29 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50103 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 30/1/95 - HORA 10:00 BASE: 3.954,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.990 CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Manuel CARDOSO** (MAT 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en la condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, ciudad del mismo nombre, padrón 10.054, con una superficie de 358 mts. 6 dms. y frente a Avenida Italia s/n.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 70405 a nombre de **José Luis PEYRE BARRIOS y Susana Beatriz NAVARRO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S. etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19.- En caso de variar su equivalencia se anuncirá en el acto de remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.840,91 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,75 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.244,28 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 29 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50104 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - Cnel Lecueder 449 - 30/1/95 - HORA 10:00
BASE: 1.311,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Félix (MAT. 3515 - R.U.C. 010026570014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno con las construcciones que le acceden y demás mejoras, ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Artigas, ciudad de Artigas, empadronado con el Nº 3971 (antes 3003 m/a), que consta de una superficie de 1092 metros, con frente a la prolongación de la calle Figueroa entre Juan F. Larrobla y Manuel Calleros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15784 a nombre de Jorge Omar FERREIRA PRATS y Blanca MENDEZ GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 902,21 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 857,93 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Artigas. Montevideo, 5 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50105 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad- Luis A. de Herrera 562- 30/1/95-HORA 11:15
BASE: 4.162,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Margarita Prado (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 104 de propiedad horizontal, empadronada con el 642/104 con una superficie de 56 mts. 49 dms. que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Pte. Berro Nº 258.- .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3.767 a nombre de Julio Cesar SANABRIA y Juana Margarita QUEVEDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.555,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hace uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.635,82 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50106 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.TREINTA Y TRES-Juan A.Lavalleja N°552- 30/1/95- HORA11 BASE: 2.050,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.500

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RUBEN BARRETO (MAT. 1019 - R.U.C. 200020180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº7.396, que consta de una superficie de 528 mts.48 dms., con frente a la calle Tacuruses s/n entre Pública y Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 8624 a nombre de LEONELIA ISABEL CROSA CHARQUERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo

de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 877,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 9,17 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 960,76 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. TREINTA Y TRES. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50107 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.FRAY BENTOS - T.y TRES ORIENTALES N - 30/1/95 - HORA 11
BASE: 957.56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 80.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **HECTOR CORONEL** (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, empadronada con el Nº617/003, que consta de una superficie de 29mts.80 dms., con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Sarandí y 25 de Agosto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 8956 a nombre de ALCIDES MANUEL AGUILERA y ROSA CONCEPCION SUAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $23.500 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 528,51 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º)En caso de uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 390,03 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. FRAY BENTOS. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50108 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 13:30
BASE: 1.745,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 143.472
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Werther Daniel CARRIL (MAT. 2296 - R.U.C. 210526730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 003, padrón individual nº 57.409/003, con una superficie de 74,18 mts., que forma parte del edificio sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez 936/938.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4740 y Clase 100 Serie 800 Nº 5071 a nombre de Alfredo ADINOLFI MACHADO y Sandra Beatriz NOE ABELLEIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.133 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.068,78 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50109 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/01/95 - HORA 14 y 30
BASE: 2.749,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Oscar **RODRIGUEZ BARRIOS** (MAT. 3860 - R.U.C. 211471650011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 501, empadronada individualmente con el Nº 54.432/501, con una superficie de 55mts. 64dms., que forma parte del edificio sito en la 8a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a

la calle Uruguayana Nº 3194 esquina Masazzi.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 69201 a nombre de José Ruben Torrado Pérez y Mary Nelly Acosta Nuñez.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.402,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 8,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.554,88 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50110 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 14:45
BASE: 4.265.39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 356.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniela Zabaleta (MAT. 4674 - R.U.C. 212223410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, empadronada individualmente con el nº 41.009/203, con una superficie de 51 m. 23 dm., que forma parte del edificio sito en la 14ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Agraciada Nº 4129.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 44.540 a nombre de Leda ALMADA RISSO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.050.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.785,36 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50111 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 de mayo- Avda. Artigas 640- 30/1/95 - HORA 15:00
BASE: 2.787.81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 233.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Umpierrez (MAT. 4862 - R.U.C. 080000770017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 1.029, con una superficie de 268 mts. 13 dms. con frente a la calle Bastos Nº 514 entre Baltasar Brum y Francisco Soca.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7.443 y Clase 100 Serie 800 Nº 7.444 a nombre de Cezar o Cesar Dionicio o Dionisio LLANES DUARTE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83.65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.656,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.010,24 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de mayo.

Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50112 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

**SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 15:00
BASE: 6.241.48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 522.100**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con mejoras ubicado en la 19ª (Ex. 7ª.) Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, señalado con el solar 5 de la manzana 8 empadronado con el Nº 40.389, consta de una superficie de 517 metros 78 dms, con frente a la calle Uruguay S/Nº esq. proyectada.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 65.633 a nombre de Dogomar Manuel CABRERA TRIAS, Nely PRIETTO VIERA, Humberto Felix HERNANDEZ HERNANDEZ y María Lourdes DE ARMAS TORRES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 02/1/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50113 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

**SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 15:00
BASE: 2.167,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 181.300.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 161.479, con un área de 672 m., ubicado en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Luis Brusco Nº 4923.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5.453 y Clase 100 Serie 800 Nº 5.454 a nombre de Ezequiel José BALSEIRO MOREIRA y María Elida LAMROSA FANTATO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.078,24 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.517,80 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50114 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

**SUC.CANELONES - T.y TRES Nº650 - 30/1/95 - HORA 15:30
BASE: 665,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.700
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE PERCOVICH (MAT. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de San Ramón, empadronado con el Nº1905, que consta de una superficie de 389ms.05dms., con frente a la calle "Q" s/n entre las calles "J" e "I".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2850 a nombre de JOSE LUIS CAMACHO RIVERO y ALBA LUZ CUELLO MENDOZA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/1/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $15.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 501,67 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 9 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 13,02 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 187,08 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. CANELONES. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50115 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA Nº551 - 31/01/95 - HORA 9
BASE: 4.010.16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 329.595
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan Delgado (MAT. 2487 - R.U.C. 030020140012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº401, la cual forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronada individualmente con el Nº1.045/401, consta de una superficie de 61 metros 28 decímetros y se ubica de frente a la calle Luis A. De Herrera Nº706 esquina Aparicio Saravia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 4794 a nombre de Adan Magaldi o Magali MODA BRITOS y Celeste LAUZ FERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 08/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.346 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 16 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.959,97 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50116 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL MELO - A. Saravia 551 - 31/1/95 - HORA 10:00
BASE: 1.585.77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.630.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Rómulo Bonavoglia (MAT. 190 - R.U.C. 030020510014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno, mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronado con el Nº 7874 (antes m/a Nº 7537), que consta de una superficie de 423 mts. 1875 mms. con frente a la calle "C" casi calle "F".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 10125 a nombre de Gumersindo AGUIAR SILVERA o SILVEIRA y María Lorenza REINALDO AGUIAR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 7/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.261,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 9,17 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 876,31 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. MELO. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50117 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL TRINIDAD D.L.A de HERRERA Nº562 31/01/95 HORA 10
BASE: 1.891.25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.442
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Manuel Albisu (MAT. 4359 - R.U.C. 060032430012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº102, que forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada individualmente con el Nº2.088/102, la cual consta de una superficie de 45 metros 14 decímetros, y se ubica de frente a la calle Uruguay Nº930.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3800 a nombre de Nelson Vilde ARENAS LEGUISAMO y Ana Matilde BURGEZ GUTIERREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de

compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.725,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.702,33 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50118 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Paso de los Toros-Sarandí 359- 31/01/95 - HORA 10:00
BASE: 767,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 64.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Valdemar Machin** (MAT. 2176 - R.U.C. 050017160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, empadronado con el Nº 1.631, consta de una superficie de 312 mts. 50 dms., con frente a la calle Río Negro (hoy Doctor Julio Monestier) esq. Venancio Bálsamo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15.327 a nombre de **José María** y **Julio PINTOS GONZALEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 14/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $24.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 492,04 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 303,26 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50119 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUC. ARTIGAS - Cnel. Lecueder 449 - 31/01/1995 -HORA 10.30
BASE: 1.141,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 95.460.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Otto Fernández (MAT. 3211 - R.U.C. 010033230010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Artigas, ciudad del mismo nombre, padrón Nº 5804, con frente a la calle Prolongación Gral. Fructuoso Rivera 954, con una superficie de 299 m 1600 cm .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4293 y Clase 100 Serie 800 Nº 4294, a nombre de Daniel **MARTINI MARTINEZ** y Gloria Susana **VALLE TRUCIDO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 1995 es de $ 83.65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.852,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,05 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.310,32 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508, Montevideo, o en Suc. Artigas. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50120 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Trinidad - Dr. L.A. de Herrera 562 -

31/01/95 - 11.HS
BASE: 2.313,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.560
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Manuel ALBISU** (MAT. 4359 - R.U.C. 060032430012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, empadronada individualmente con el Nº 2088/203, con una superficie de 53mts. 10dms. que forma parte del edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Uruguay Nº 930, entre Brasil y Agraciada..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3807 a nombre de Sabino **FERREIRA SANCHEZ** y Mirta Raquel **PEREIRA RIOS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.394,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.364,98 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50121 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. TACUAREMBO - Joaquín Saurez 209 - 31/1/95 - HORA 11:00
BASE: 1.117,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 93.500.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Omar Esteves** (MAT. 3940 - R.U.C. 190084800013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 1.521/001, con un área de 30 m. 4.682 cm., ubicado en la 1ª sección judicial del departamento de Tacuarembó, con frente a la calle Luis Castagnetto Nº 166.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 17569 a nombre de Isabelino Blas **DUARTE PORTELA** y Alba Luz **BARRIOS GONCALVEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 567,82 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 9 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 13,28 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 170,40 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Tacuarembó. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50122 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 13:30
BASE: 5.158,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 431.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Horacio Piñeyro Castellanos** (MAT. 3653 - R.U.C. 211224630014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, que forma parte del edificio sito en la octava Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 55.398/401, consta de una superficie de 63 mts. 18 dms., con frente a la Avda. Joaquín Suárez Nº 3023 bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34861 a nombre de Alberto Antonio **DOMINGO SIERRA** y Nancy Esther **CASERZA DI BENEDETTO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos

a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.915,89 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Cuarez Sociedad Anónima.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.742.14 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50123 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 13:45
BASE: 3.307,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.703
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alvaro Rodríguez Pereyra (MAT. 4252 - R.U.C. 211864230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 1302, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 1.082/1.302, consta de una superficie de 48 mts. 77 dms., con frente a la calle José Enrique Rodó Nº 1661.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41222 a nombre de **Renée Martha MARRERO CONDE y Renée Ivonne OTERO MARRERO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.158 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.600,81 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Arilsur S.A.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50124 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 14:00
BASE: 1.539,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 126.564
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan Vernyjowski (MAT. 4805 - R.U.C. 212350150016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº002, la cual forma parte del edificio sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº120.180/002, consta de una superficie de 34 metros 25 decímetros y se ubica de frente a la calle Alférez Real Nº2519.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 71.890 a nombre de Cesar Daniel **ISLAS CASTAÑARES** y Claudia Nieves **CABRERA BALERIO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.539,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.120,99 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50125 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 14:15
BASE: 2.691,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 225.133
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL**

URUGUAY, el martillero Julio Coa Barrios (MAT. 5002 - R.U.C. 210322310016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 004, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 64.753/004, consta de una superficie de 51 mts. 52 dms., con frente a la calle Almirón Nº 5510.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 24025 a nombre de Edith e Valeria Edith HOGAN LOVINGER.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.257,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.415,63 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50126 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/1995 - HORA 15.45
BASE: 380.16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel MAS SANIN (MAT. 4488 - R.U.C. 212105220015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Manga", empadronado con el Nº 151.104, el cual consta de una superficie de 1.616 m 30 dm, con frente a la calle Manganga 7703.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 101 Serie 500 Nº 00150 a nombre de Carlos César CABALLERO y Elisabeth BAGUERRE CAETANO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/1/1995, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83.65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 554,43 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 5 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R.19,80 apro- ximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus fami- liares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 255,02 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50127 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 15:00
BASE: 1.375.97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 115.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cha Gubler (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 103,de propiedad horizontal, empadronada con el Nº 8.619/103, con una superficie de 59 mts. 41 dms. que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Soriano 1240.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 15.770 a nombre de Héctor Jacinto TORTORELLA BUSCIO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.098,17 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 11,38 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus fami- liares consanguíneos hasta segundo grado

inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 465,32 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien en favor de "BANFED Banca Federada del Interior".-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50128 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 15.00
BASE: 3.627,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.450
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan José MERELES BERTRAND (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, empadronada individualmente con el Nº 26.392/701, con un área de 60 mts. 16 dms., que forma parte del edificio sito en la 18va. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Italia 3190 esquina Cairoli.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25913 a nombre de Gustavo Elio SANCHEZ CURBELO y Ana Elena MENDEZ CARMONA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.665,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.967,57 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50129 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. PANDO - W. Ferreira Aldunate 950 - 31/1/95 - HORA 15:00
BASE: 907,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.900.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zammarelli (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la ciudad de Pando, 7ª sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3.261, con un área de 312 m. con frente a la calle Nº 7 (hoy Estados Unidos), solar 8, manzana Q entre calles Nº 3 y Chile.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16.116 a nombre de José Ignacio MOREIRA AVAREZ y Maris CABRERA CAGNANO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 694,01 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 18,03 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 50130 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/95 - HORA 15.15
BASE: 3.659,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, padrón 13.930/701, con un área de 49 mts.5dm. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan D. Jackson Nº 1230.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.009 a nombre de Eduardo FERNANDEZ GUTIERREZ y Norma Esther CEPEDA ECHECOPAR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a

cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.341,76 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.637,18 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de Enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50131 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 15:15
BASE: 504,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hector **ECHEGUIA** (MAT. 134 - R.U.C. 070002070015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 003 de Propiedad Horizontal, empadronada con el Nº 67.663/003, con una superficie de 33 mts. 04 dms. que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Serrato Nº 2475.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7.221 a nombre de Juan Angel VITUREIRA PEREZ y María Luisa PERALTA GARCIA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 409,03 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 17,53 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 73,63 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50132 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 14.45
BASE: 2.964,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.980
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Pablo Borsari (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº201, padrón Nº 112.321/201, con una superficie de 49 mts. 11dm. perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bartolito Mitre Nº 2770 entre Ramón Massini y Dr. Francisco Soca.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 574 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ILIKAI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.920,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.447,55 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de Enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50133 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.TRINIDAD- Dr. Luis A.de Herrera Nº562- 30/1/95 HORA 11
BASE: 2.319,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 194.040
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ejidio Prado (MAT. 338 - R.U.C. 060007840016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 004, perteneciente al

edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada con el Nº2.088/004, que consta de una superficie de 54 mts.83dms., con frente a la calle Uruguay Nº930 entre las calles Brasil y Agraciada.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 03796 a nombre de ALCIDES CORREA CASCALLARES y GLADYS ELISABETH GOMEZ CALDEIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.3.394,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833 % mensual, comisión 2 %, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.322,44 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. TRINIDAD. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50134 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Durazno - 18 de julio 551 - 30/1/95 - HORA 11.00
BASE: 2.136,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 178.680.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Schol (MAT. 1751 - R.U.C. 050030090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada con el Nº 1.436/202, con una superficie de 47 mts 40 dms. que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Durazno, con frente a la calle 19 de abril Nº 619.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42.889 a nombre de Juan Pedro TARACCHI SAPRIZA y Patricia María VILLAMIL WILKINS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83.65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.476,48 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,75 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.948,43 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno.

Montevideo, 3 de enero 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50135 Ene 12- v Ene 18

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FAROAUTO S.R.L."

Contrato: 16/diciembre/1989 Nº 1662 Fº 6303 vto: Lº 2.
Socios: César Albano, Javier Fernández Molas.
Objeto: Venta accesorios automotores.
Capital: $ 800.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.700,00 10/pub 46794 Ene 03- v Ene 17

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 274.842. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por LABORATOIRES LA PRAIRIE S.A. (Suiza), solicita:



Clase 5.
23) $ 920,00 10/pub 10041 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.827. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN G.m.b.H. (Alemania), solicita: "GOLDEN GATE". Clase 34.
23) $ 460,00 10/pub 10042 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.826. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por BODEGAS y VIÑEDOS CROTTA S.A. (Argentina), solicita:

CROTTA

Clase 33.
23) $ 920,00 10/pub 10043 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.900. 29 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por ERRECAL S.R.L. CALEFACCION (Uruguay), solicita:



Clase 37.
23) $ 690,00 10/pub 10044 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.929. Montevideo, 30 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por St. Ives Laboratories, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "SWISS FORMULA HAIR REPAIR". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10063 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.915. Montevideo, 29 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1380,00 10/pub 10064 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.913. Montevideo, 29 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por GLADYS ALBA QUINTEIRO AGRELLO DE BARBOZA y MARIA TERESA FUMAGALLI BORDIGONI (Uruguay), solicita marca: "CLINICA DENTAL YAGUARON". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10065 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.914. Montevideo, diciembre 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIEGO VELAZCO SUAREZ y SANTIAGO EPSTEIN ORIMIAN (Uruguay), solicita marca: "AGUA CLARA - FOTOGRAFIA NATURAL". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10066 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.769. Montevideo, 23 diciembre 1994. S.A.E.T.A. solicita: LA NOCHE DE LAS LUCES... Clases 38, 41.
23) $ 230,00 10/pub 10067 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.768. Montevideo, 23 diciembre 1994. Martinoni por LA PORTUGUESA S.A. solicita: SARDIMAR. Clases 29, 30.
23) $ 230,00 10/pub 10068 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.767. Montevideo, 23 diciembre 1994. LA PORTUGUESA S.A. solicita: BELLA ISLA. Clases 29, 30.
23) $ 230,00 10/pub 10069 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.771. Montevideo, 23 diciembre 1994. Martinoni por PORTO SEGURO COPANHIA DE SEGUROS GERAIS solicita:



Clases 12, 35, 36, 39.
23) $ 690,00 10/pub 10070 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.770. Montevideo, 23 diciembre 1994. Gustavo Martinoi por LA PORTUGUESA S.A. solicita:



Clases 29, 30.
23) $ 690,00 10/pub 10071 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.893. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por CPV IND. COM. DE PRODUTOS PARA VEICULOS LTDA. (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 10114 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.892. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por ALVARO FAGGIANI y JOSE DELGADO (Uruguay), solicita marca: "INFOMAX". Clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 460,00 10/pub 10115 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.891. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "UVEKOL". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10116 Ene 05- v Ene 19

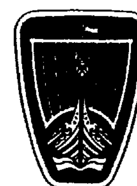
ACTA Nº 274.890. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "EBECRYL". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10117 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.855. Montevideo, diciembre 28 de 1994. CLAUDIO MORGADE por EUROPLASTICA ESPAÑA, S.A. (España), solicita marca:



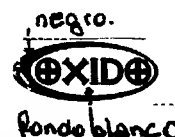
Clase Int. 25 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 10118 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.854. Montevideo, diciembre 28 de 1994. ALVARO CROCCO por ROVER GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca:



Clase Int. 12, 37 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.410,00 10/pub 10119 Ene 05- v Ene 19

Acta Nº 274.631. Montevideo, 16 DIC. 1994, con esta fecha Eduardo Bolioli Frisch y María Alejandra Martínez Techera solicito registro de la marca:
OXIDO



de la clase 25 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10132 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.931. Diciembre 30 de 1994. BILLY FOX por L'ERBOLARIO s.r.l. (Italia), solicita marca: "L'ERBOLARIO". Clase Int. 3, 5. Reivindicando prioridad Solicitud Italiana Acta No. MI94C009015 de fecha 05/10/94.
23) $ 460,00 10/pub 10137 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.903. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por EROSIL S.A. (Montevideo), solicita marca: "NANFANG". Clase Int. 12.
23) $ 460,00 10/pub 10139 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.904. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (ITALIA), solicita marca:



Clase Int. 30 (Detalle).
23) $ 1.610,00 10/pub 10140 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.905. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por Laboratorios Profesor Dr. Raffo S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca: "LABORATORIOS RAFFO S.A.". Clase Int. 42.
23) $ 460,00 10/pub 10141 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.906. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por Laboratorios Profesor Dr. Raffo S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca: "RAFFO Ca.". Clase Int. 5.
23) $ 460,00 10/pub 10142 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.907. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (JAPON), comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. Solicita marca:



Clase Int. 14 (Detalle).
23) $ 1.150,00 10/pub 10143 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.908. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por ISTITUTO ERBORISTICO ITALO TEDESCO L'ANGELICA S.p.A. (ITALIA), solicita marca:



Clase Int. 3, 5 (Detalle).
23) $ 1.610,00 10/pub 10144 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.930. Diciembre 30 de 1994. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "EXPAND". Clase Int. 10 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 10145 Ene 05- v Ene 19

ACTA 274.952. GONZALEZ RUIZ por Beiersdorf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita:



Clase 3.
23) $ 920,00 10/pub 10148 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.951. 2 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por SPARTINA S.A. (Argentina), solicita:



Clase 42
23) $ 690,00 10/pub 10149 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 274.151. Noviembre 25, 1994. CHOCOLATES GAROTO S.A. (BR), solicita marca: "PERSONALIDADES". Clase 30 s.d. Reivindica prioridad en Brasil No. 817924264 el 26.7.94
23) $ 460,00 10/pub 10168 Ene 09- v Ene 20

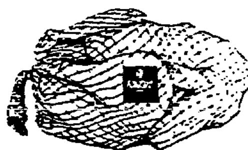
Acta No. 274.902. Montevideo, 29 de diciembre 1994. RODOLFO ERWIN HARTSCHUH (AR), solicita marca: "NOBODY". Clase Int. 31.
23) $ 230,00 10/pub 10169 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.959. 3 ENE. 1995. ALBINO NEUMANN & CIA. LTDA (BR), solicita marca: "NEUMANN". Clase Int.: 32.
23) $ 230,00 10/pub 10170 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.901. Montevideo, 29 de diciembre de 1994. RODOLFO ERWIN HARTSCHUH (AR), solicita marca: "FLORETTE". Clase Int.: 31.
23) $ 230,00 10/pub 10171 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.853. Diciembre 28, 1994. FRANCE TELECOM (FR), solicita marca: "VIACCESS". Clases Int.: 9, 38 y 42 s/d. Reivindica prioridad en Francia el 28.6.94 Nº 94/526600.
23) $ 460,00 10/pub 10172 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.839. Diciembre 27 1994. CASAQUINTA S.A. (Montevideo), solicita:



Clase Int. 29.
23) $ 920,00 10/pub 10191 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.857. 28 DIC. 1994. PILAS POR INDUSTRIAS MACHINA ZACCARIA SOCIEDAD ANONIMA (Brasil), solicita marca:



Clase: 7
23) $ 690,00 10/pub 10192 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.856. 28 DIC. 1994. PILAS - MAYTAG INTERNATIONAL INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clases: 7 y 11.
23) $ 690,00 10/pub 10193 Ene 09- v Ene 20

Acta Nº 274.976. Montevideo, 4 ENE. 1995, con esta fecha HECTOR JAVIER BULBA BAUZA solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 10195 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.942. 30 DIC. 1994. CIKATO por VONA, ANTONELLA (UY), solicita:



Clase 24, 26, 35, 38, 39, 41, 42.
23) $ 920,00 10/pub 10197 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.937. 30 DIC. 1994. CIKATO por F.V. S.A. (AR), solicita:



Clase 11.
23) $ 690,00 10/pub 10198 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.941. 30 DIC. 1994. CIKATO por MICHEL MERHEJE & CIA. LTDA. (BR), solicita:



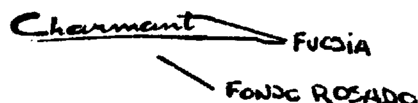
Clase 8
23) $ 690,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.862. 28 DIC. 1994. CIKATO por ATP/HI-TEK ELETRONICA LTDA. (BR), solicita:

ATP/HI-TEK

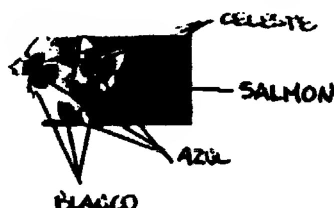
Clase 9
23) $ 690,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.863. 28 DIC. 1994. CIKATO por DIVINO S.A. (UY), solicita:



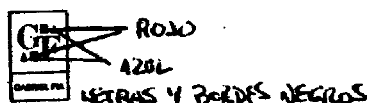
Clase 20, 24.
23) $ 920,00 10/pub 10201 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.938. 30 DIC. 1994. CIKATO por SCHERING URUGUAYA S.A. (UY), solicita:



Clase 5
23) $ 1.150,00 10/pub 10202 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.861. 28 DIC. 1994. CIKATO por FIA LAURINO, GABRIEL SERGIO (UY), solicita:



Clase 29, 30, 31.
23) $ 920,00 10/pub 10203 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.858. 28 DIC. 1994. CIKATO por A. MONTEVERDE & CIA. S.A. (UY), solicita renovar: "COLECCION DIDACTICA MONTEVERDE". Clase 1, 2, 3, 5, 7, 9, 16, 17, 20.
23) $ 270,00 10/pub 10204 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.911. 29 DIC. 1994. CIKATO por SAMUEL TEXTIL INDUSTRIA DO VESTUARIO LTDA. (BR), solicita:



Clase 25.
23) $ 920,00 10/pub 10205 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.909. 29 DIC. 1994. SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR), solicita: "DIVINA DE SADIA". Clase 29.
23) $ 230,00 10/pub 10206 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.910. 29 DIC. 1994. CIKATO por FCMI FINANCIAL CORPORATION (CA), solicita:



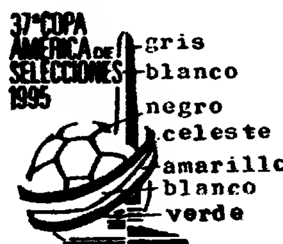
Clase 36.
23) $ 920,00 10/pub 10207 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.939. 30 DIC. 1994. CIKATO por MULTIBRAS S/A ELETRODOMESTICOS (BR), solicita: "MULTIBRAS". Clase 7, 11
23) $ 230,00 10/pub 10208 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.940. 30 DIC. 1994. CIKATO por F.V. S.A. (AR), solicita: "F.V.". Clase 11.
23) $ 230,00 10/pub 10209 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.936. 30 DIC. 1994. CIKATO por ELIWALX LTDA. (UY), solicita: "PARRIMAX". Clase 42.
23) $ 230,00 10/pub 10210 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.935. Montevideo, diciembre 30 1994. PIÑEYRO por ASOCIACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RIVERA (UY), solicita marca:



Clase 41.
23) $ 1.150,00 10/pub 10211 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.828. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CHOCOTAI". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10237 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.829. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR KOR CHIPS". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10238 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.830. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por MANCO INC. (E.E.U.U.), solicita marca: "EASY-LINER". Clase Int. 16 y 20.
23) $ 460,00 10/pub 10239 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.831. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CHOCO RICE". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10240 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.832. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CORN FLAKES". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10241 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.949. Montevideo, 2 ENE. 1995. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR MUSLI". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10242 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274919. Diciembre 30, 1994. NUMEROSKY por Daniel Urgal, Daniel Rama, Gustavo Gorini, solicita: "HARLEYVILLE", clase: 42.
23) $ 230,00 10/pub 10299 Ene 10- v Ene 23

ACTA 274920. Diciembre 30, 1994. NUMEROSKY por Bordazar y Penino, solicita: "PERLAS DE MENTA TRAKER", clase: 30.
23) $ 230,00 10/pub 10300 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274841. Diciembre 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIOS DALLAS SOCIEDAD ANONIMA Solicita: "SINCERUM". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10315 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274840. Diciembre 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIOS DALLAS SOCIEDAD ANONIMA Solicita: "PROETZTOTAL". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10316 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274866. Diciembre 28, 1994. MARTINEZ VIVAS por LABORATORIOS RONTAG S.A. Solicita: "RUBIDOX". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10317 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274867. Diciembre 28, 1994. MARTINEZ VIVAS por LABORATORIOS RONTAG S.A. Solicita: "CLITAXEL". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10318 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274981. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10326 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274983. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca "Nuestro Ministerio del Reino" de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10327 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274982. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca -Despertad! de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10328 Ene 10- v Ene 23

ACTA Nº 274.963. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por METALONITA S/A INDUSTRIA BRASILEIRA (Brasil), solicita marca: "METALONITA". Clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10329 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.962. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por METALONITA S/A INDUSTRIA BRASILEIRA (Brasil), solicita marca: "ORTOBOM". Clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10330 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.961. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por POLENGHI

INDUSTRIA BRASILEIRA DE PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil), solicita marca: "POLENGHINHO". Clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10331 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.960. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "BOMBIUX". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10332 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.958. Montevideo, enero 3 de 1995. ALVARO CROCCO por International Computers Limited (Inglaterra), solicita marca: "TEAMWARE". Clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10333 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.957. Montevideo, enero 3 de 1995. ALVARO CROCCO por International Computers Limited (Inglaterra), solicita marca: "ICL". Clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10334 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.933. Montevideo, diciembre 30 de 1994. CLAUDIO MORGADE por CANAL + (Francia), solicita marca:

CANALSATELLITE

Clase Int. 9, 16, 25, 35, 38 y 41 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 10335 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.932. Montevideo, diciembre 30 de 1994. ALVARO CROCCO por FIAÇAO NORDESTE DO BRASIL S/A FINOBRASA (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 23. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 10336 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.934. Montevideo, diciembre 30 de 1994. ALVARO CROCCO por KENZO (société anoe), solicita marca:

letras doradas



fondo anaranjado

denunciando prioridad Solicitud Francia Nº 94 527 167 de fecha 30/6/94. Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.070,00 10/pub 10337 Ene 11- v Ene 24

Acta Nº 274.956. Montevideo, 2 ENE. 1995, con esta fecha INTERMAIL S.R.L. solicito la marca:



de la clase 38 y 39. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 10342 Ene 11- v Ene 24

Acta Nº 274.916. Montevideo, 29 DIC. 1994, con esta fecha COMPLEJO TURISTICO ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA solicito la marca: COMPLEJO TURISTICO ANACONDA, de la clase 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10345 Ene 11- v Ene 24

ACTA 274.947. Diciembre 30, 1994. GONZALO ESCOBAR (Uruguay), solicita marca:

CELESTE — Pur — ROJO

Clase 10, 21
23) $ 690,00 10/pub 10363 Ene 11- v Ene 24

ACTA 274.946. Diciembre 30, 1994. FRANCISCO TESTON (Uruguay), solicita marca:



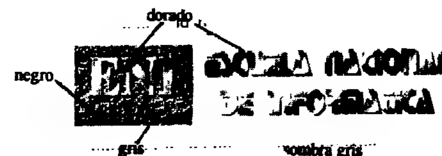
Clase 37
23) $ 920,00 10/pub 10364 Ene 11- v Ene 24

Acta Nº 274.998. Montevideo, 10 ENE. 1995, con esta fecha Maria Leonor Barrios solicito la marca: "MANOLO", de la clase 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10376 Ene 12- v Ene 25

Acta 274.978. Enero 5 de 1995. BILLY FOX por GREY ADVERTISING INC. (USA), solicita marca: "GREY". Clase Int. 35 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 10382 Ene 12- v Ene 25

Acta 274.979. Enero 5 de 1995. BILLY FOX por RICARDO ANTUNEZ y GERARDO HERNANDEZ (Montevideo), solicita marca: "NOSTRADAMUS". Clase Int. 9.
23) $ 460,00 10/pub 10383 Ene 12- v Ene 25

Acta Nº 275.015. Montevideo, 10 ENE. 1995, con esta fecha ACADEL S.A. solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 10404 Ene 12- v Ene 25

Acta Nº 275.014. Montevideo, 10 ENE. 1995, con esta fecha ACADEL S.A. solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 10405 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 274.980. Montevideo, enero 5 de 1995. ALVARO CROCCO por MARTIN GUERRA (URUGUAY), solicita marca:



Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1380,00 10/pub 10409 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.987. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por RITAS DO BRASIL COMERCIO DE BOTOES E MAQUINAS LTDA. (Brasil), solicita marca: "RITAS". Clase Int. 26 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10410 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.988. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por BASF Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "BASOSOFT". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10411 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.989. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por OVERPRINT COMERCIO DE SUPRIMENTOS PARA INFORMATICA LTDA. (Brasil), solicita marca: "OVERPRINT". Clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10412 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.990. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "CHESTER". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10413 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.996. Montevideo, enero 10 de 1995. ALVARO CROCCO por LEVADURA URUGUAYA S.A. (Uruguay), solicita marca: "TERPAN". Clase Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10414 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 274.954. Montevideo, 2 ENE. 1995. SCIARRA por NUEVOTIEMPO (Planeta S.A.) (UY), solicito "FUTBOL Y COMPAÑIA". Clase Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10419 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 274.953. Montevideo, 2 ENE. 1995. SCIARRA por NUEVOTIEMPO (PLANETA S.A.) (UY), solicito: "LA MAQUINA DEL TIEMPO". Clase Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10420 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nro. 274.955. 2 ENE. 1995. CARLOS RESTANO (Montevideo), solicita marca: "LA PLAGE". Clase 25
23) $ 230,00 10/pub 10427 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.965. 4 ENE. 1995. CIKATO por SEVEL URUGUAY S.A. (UY), solicita: "PANORAMA". Clase 12.
23) $ 230,00 10/pub 10428 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.964. 4 ENE. 1995. CIKATO por TECNOLOGIA APLICADA S.A. (AR), solicita: "EL JUEGO DE LAS LETRAS". Clase 16, 36
23) $ 460,00 10/pub 10429 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.977. 5 ENE. 1995. CIKATO por ACUÑA VASILIEV, ELBIO WALTER (UY), solicita:

CE TRES
CERTIFICADO DE CALIDAD AL CONSUMIDOR
AZUL
NEGRO
FONDO BLANCO

Clase 42.
23) $ 1.380,00 10/pub 10430 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 275.049. Montevideo, 11 ENE. 1995, con esta fecha EDMUNDO SALIBA PARGA y RUBEN CARLOS MARTEAU solicito la marca:

LETRA NEGRA
SOBRE FONDO BLANCO



de la clase 9 y 11. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 10453 Ene 13- v Ene 26

Acta 274.948. Montevideo, 2 ENE. 1995. JUAN MIGUEL FREIRA por TEBAR INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. Solicita marca:



Clase Int. 11.
23) $ 1.150,00 10/pub 10461 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.511. Montevideo, diciembre 9 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45505 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.748. Diciembre 22, 1994. FRIGORIFICO INDUSTRIAL PANDO S.A. solicita: "BABY BEEF IPSA". Clase Int.: 29.
23) $ 230,00 10/pub 46660 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.749. Diciembre 22, 1994. FRIGORIFICO INDUSTRIAL PANDO S.A. solicita: "FINITOS IPSA". Clase Int.: 29
23) $ 230,00 10/pub 46661 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.810. Diciembre, 26 1994. NUMEROSKY por MOISES ALBELDAS, solicita: "POCHO TIENDA". Clase Int. 42.
23) $ 230,00 10/pub 46662 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.811. Diciembre 26, 1994. NUMEROSKY por PIYUPI S.A. solicita: "BUTTERFLY". Clase Int.: 20-24.
23) $ 230,00 10/pub 46663 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.772. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (Italia), solicita marca: "FATROXIMIN". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46689 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.773. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (ITALIA), solicita marca: "OXTRA". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46690 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.774. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (Italia), solicita marca: "METABOLASE". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46691 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.775. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (Italia), solicita marca: "CLOXALENE". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46692 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.776. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por CARTIER INTERNATIONAL B.V. (HOLANDA), solicita marca: "SO PRETTY DE CARTIER" denunciando prioridad solicitud de BENELUX Nº 830.586 de 14/7/94. Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 690,00 10/pub 46693 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.821. Montevideo, diciembre 26 de 1994. ALVARO CROCCO por MAGDALENA VILARO (Uruguay), solicita marca:



Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 46694 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.822. Montevideo, diciembre 26 de 1994. ALVARO CROCCO por EL TRIGAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "TRIGALINI". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46695 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.823. Montevideo, diciembre 26 de 1994. ALVARO CROCCO por RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "BLACK FLAG: ACCION Y PROTECCION". Clase Int. 5, 8. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46696 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nro. 274.762. Diciembre 22/1994. K'ARROS S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



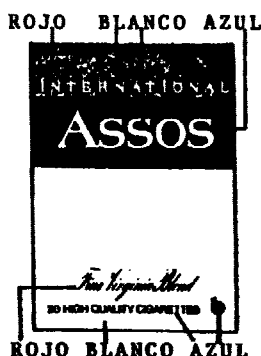
Clase 37.
23) $ 690,00 10/pub 46701 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.815. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por ADVANCED PROTECTIVE PRODUCTS, INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 2.
23) $ 1.610,00 10/pub 46703 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.814. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por PAPASTRATOS CIGARETTE MANUFACTURING COMPANY (GRECIA), solicita marca:



Clase Int. 34.
23) $ 1.840,00 10/pub 46704 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.813. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por PAPASTRATOS CIGARETTE MANUFACTURING COMPANY (GRECIA), solicita marca:



Clase Int. 34
23) $ 1.610,00 10/pub 46705 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.812. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por ADVANCED PROTECTIVE PRODUCTS, INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 2.
23) $ 1.610,00 10/pub 46706 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.844. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por Amway Corporation (USA), solicita marca: "ARTISTRY". Clase Int. 18.
23) $ 460,00 10/pub 46707 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.845. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por Amway Corporation (USA), solicita marca: "SOFT BUDS". Clase Int. 21.
23) $ 460,00 10/pub 46708 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.846. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por Amway Corporation (USA), solicita marca: "KOOL WASH". Clase Int. 3.
23) $ 460,00 10/pub 46709 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.847. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK, INC. (USA), solicita marca: "HSN DIRECT". Clase Int. 35, 39, 41.
23) $ 460,00 10/pub 46710 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.848. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 41
23) $ 1.150,00 10/pub 46711 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.824. Diciembre 26 de 1994. BILLY FOX por CLEAN SHIF LTDA. (Uruguay), solicita marca:



Clase Int. 3.
23) $ 1.150,00 10/pub 46712 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.825. Diciembre 26 de 1994. BILLY FOX por Luk LAMELLEN UND KUPPLUNGSBAU GmbH (Alemania), solicita marca:



Clase Int. 7, 8, 12 (Detalle). Reivindicando prioridad solicitud Alemana Acta No. L38713/12 Wz de fecha 9/7/94.
23) $ 920,00 10/pub 46713 Ene 02- v Ene 16

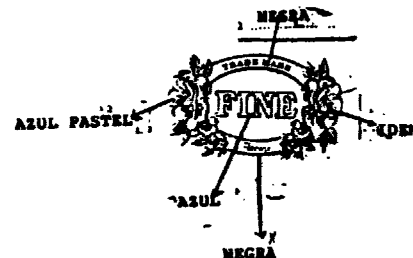
Acta 274.849. Diciembre 27 de 1994. BILLY FOX por Avery Dennison Corporation (USA), solicita marca:

Clear ADvantage

Clase Int. 16 (Detalle).
23) $ 920,00 10/pub 46714 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.850. Diciembre 27 de 1994. BILLY FOX por RICARDO SOMOZA (Montevideo), solicita marca: "GRAN CENTRO". Clase Int. 16, 36, 38.
23) $ 460,00 10/pub 46715 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.733. Montevideo, 21 DIC. 1994, con esta fecha Mario Alarcón solicito registro la marca:
Fine House



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) $ 2.070,00 10/pub 46716 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.817. Montevideo, diciembre 26 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LORIS AZZARO S.A. (Francia), solicita marca: "AZZARO". Clase: Int. 24, 25, 26 y 27. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46719 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.833. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (Chile), solicita marca: "TEMP TEA". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46720 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.834. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por JORGE SRUR (Uruguay), solicita marca: "FERIA DEL NIÑO". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46721 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.835. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (Chile), solicita marca: "TEMPO". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46722 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.836. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por RESERO S.A.I.A.C. y F. (Argentina), solicita marca: "ROCAS VIEJAS". Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 460,00 10/pub 46723 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.837. Montevideo, 27 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por L'OREAL una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca: KERASTASE RESISTANCE. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46724 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.838. Montevideo, 27 de diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por JORGE FERNANDO SRUR MOHADEB y RAQUEL PATRICIA SRUR (Uruguay), solicita marca:

LA COMPAÑIA del ORIENTE
arts & crafts

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos.

LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 46725 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.724. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C. (AR), solicito: "COFLER". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46726 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.725. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA POR COVEMUR S.A. (ES), solicito:



Clase Int. 29, 30 y 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 46727 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.728. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA por FRETTA & NOZAR INTERNATIONAL S.A. (BR), solicito:



Clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1380,00 10/pub 46728 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.726. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA por COVEMUR S.A. (ES), solicito: "ILUSTRE". Clase Int. 29, 30 y 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46729 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.727. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA por FRETTA & NOZAR INTERNACIONAL S.A. (BR), solicito:



Clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 46730 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.868. Montevideo, 28 diciembre 1994. Gustavo Martinoni por VITERBA S.A. solicita:

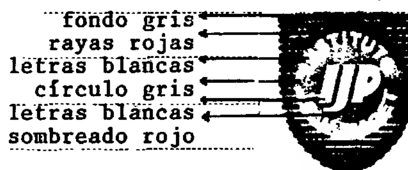
La Huerta

Clases 29, 30.
23) $ 690,00 10/pub 46746 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.918. 30 DIC. 1994. PABLO BENTANCUR solicita marca: "LYNX". Clase 28 Int. s/d.
23) $ 230,00 10/pub 46758 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 274.922. Montevideo, 30 DIC. 1994, con esta fecha GUSTAVO VANESKAHIAN, solicito la marca: "CIELO FM", de la clase 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46766 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 274.917. Montevideo, 28 de diciembre de 1994, con esta fecha Zózima González Martino y Elsa Alvarez Cortés solicito la inscripción de la marca "INSTITUTO JEAN PIAGET"



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 46774 Ene 03- v Ene 17

Acta 274.706. Montevideo, 20 diciembre 1994. FROHLICH S.A. IND. COM. CEREAIS solicita:



Clases 29, 30, 31.
23) $ 690,00 10/pub 46783 Ene 03- v Ene 17

Acta 274.707. Montevideo, 20 diciembre 1994. FROHLICH S.A. IND. COM. CEREAIS solicita:



Clases 29, 30, 31.
23) $ 690,00 10/pub 46784 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 274.820. Montevideo, 26 de diciembre de 1994, con esta fecha BERT S.A. solicito registro la marca: "BERTINI", de la clase Internacional 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46793 Ene 03- v Ene 17

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2814. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "FRENTERA ESQUINA DE ESTACION DE SERVICIO". Prioridad Argentina No. 61.254 del 01/06/94. Según Ley No. 14.549.
24) $ 517,50 10/pub 10045 Ene 04- v Ene 18

Acta 2815.30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (ARGENTINA). Solicita MODELO INDUSTRIAL:"PUESTO DE SERVICIO ABASTECEDOR". Prioridad Argentina No. 61.252 del 01/06/94. Según Ley 14549.
24) $ 345,00 10/pub 10046 Ene 04- v Ene 18

Acta 2812. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "ESTRUCTURA ARQUITECTONICA DE ESTACION DE SERVICIO". Prioridad Arg. No. 61.253 del 01/06/94. Según Ley No. 14.549.
24) $ 517,50 10/pub 10047 Ene 04- v Ene 18

ACTA 2813. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "ESTRUCTURA ARQUITECTONICA DE ESTACIONES DE SERVICIOS AUTOMOTORES". Prioridad Argentina No. 61.570 del 09/09/94. Según Ley No. 14.549.
24) $ 517,50 10/pub 10048 Ene 04- v Ene 18

ACTA 23858. 22 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por CarnaudMetalbox NV (Holanda), solicita: Patente de Invención: "CUERPOS DE LATAS QUE COMPRENDEN UNA PARED LATERAL PROVISTA DE ACANALADURAS Y A UN METODO Y APARATO PARA PRODUCIR LOS CUERPOS DE LATAS". Prioridad No. 9324910 4/12/93. Según Ley 10.089.
24) $ 517,50 10/pub 10049 Ene 04- v Ene 18

ACTA 23868. Diciembre 9, 1994. GONZALEZ RUIZ por E.I.F. (Francia), solicita patente de invención: "CAMILLA PARA TRANSFERENCIA O TRANSPORTE DE PACIENTES,

ENFERMOS O HERIDOS". Prioridad PCT/FR93/01231. Según Ley 10.089.
24) $ 517,50 10/pub 10050 Ene 04- v Ene 18

Acta 23.806. Montevideo, julio 14 de 1994. BILLY FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "CONEXION DE CABEZA A VARA DE PALO DE GOLF", reivindicando prioridad solicitud estadounidense No. 08/091.773 de fecha 14/7/93, de acuerdo con la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 517,50 10/pub 10138 Ene 05- v Ene 19

Acta 2.784. Montevideo, julio 29 de 1994. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de modelo industrial para: "CABEZAS DE PALOS DE GOLF, EN UN JUEGO, Y CON SUPERFICIES CONCAVAS EN LA PARTE INFERIOR", de acuerdo con la ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 517,50 10/pub 10146 Ene 05- v Ene 19

ACTA U-3299. 14 NOV. 1994. GUZMAN GONZALEZ por ANDRES DI SEGNI (Uruguay), solicita: Modelo de Utilidad "NUEVO DISPOSITIVO AEREADOR PARA BAÑO". Ley No. 14.549.
24) $ 345,00 10/pub 10150 Ene 05- v Ene 19

Acta 23.809. Montevideo, julio 22 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "METODO MEJORADO PARA FORMAR ARTICULOS DE HIDROGEL CONFORMADO QUE INCLUYEN LENTES DE CONTACTO QUE UTILIZAN DILUYENTES DESPLAZABLES, INERTES". Reivindica prioridad en U.S.A. Acta No. 96.145 el 22.7.93. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 517,50 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 20

Acta 23.808. Montevideo, julio 21, 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "POLIMEROS QUELATADORES DE METAL, ANTIBACTERIANOS, INSOLUBLES". Reivindica prioridades Actas Nos. 08/096.128 del 22.7.93 y 189.624 del 1.2.94. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 517,50 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 20

ACTA U-3304. Montevideo, noviembre 29, 1994. SAAVEDRA por JORGE BELLO (UY), solicita modelo de utilidad: "CHAPA AUTOPORTANTE ONDULADA". Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 345,00 10/pub 10214 Ene 09- v Ene 20

ACTA No. 23.877. Montevideo, 20 de diciembre de 1994. MANFREDO CIKATO por R.A.R. CONSULTANTS LTD. (CA), solicita patente invención: "PANELES DE CONSTRUCCION PREFABRICADOS RESISTENTES AL VIENTO FUEGO Y TERREMOTOS Y ESTRUCTURAS FORMADAS CON ELLOS". (Prioridad US 08/169891 del 20.12.93.
24) $ 517,50 10/pub 10431 Ene 13- v Ene 26

ACTA No. 23.879. Montevideo, 21 de diciembre de 1994. MANFREDO CIKATO por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. (ES), solicita patente Invención: "CIRCUITO DE EXPLORACION DE PUNTOS" (Prioridad ES del 31.12.93 bajo No. 9302744).
24) $ 517,50 10/pub 10432 Ene 13- v Ene 26

ACTA No. U 3311. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. MANFREDO CIKATO por PABLO ISRAEL SALOMON SCHNUR (UY), solicita Modelo Utilidad: "CONECTOR INTERRUPTOR ELECTRONICO AUTOMATICO".
24) $ 345,00 10/pub 10433 Ene 13- v Ene 26

ACTA: 23811. Montevideo, Julio 26, 1994. FERNANDEZ SECCO por Mario Gonçalvez. Solicita Patente de Invención: "FILTRO DE AIRE PARA MOTORES Y DIFERENTES MAQUINAS" reivindicando prioridad brasileña Nº 933515 de fecha 15.09.93.
Publicar de acuerdo con la Ley Nº 10.089.
24) $ 517,50 10/pub 46741 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 23832. Montevideo, 21 setiembre 1994. Gustavo Martinoni, por ALDO CENTENARO, RAUL POLAKOF, RONALD KUNIN solicita patente de invención MEMORIA FISCAL PARA COMPUTADORA TIPO PC O COMPATIBLES CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO OCULTO.
24) $ 345,00 10/pub 46755 Ene 02- v Ene 16

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26.09.1904 ANGELICA ALVEZ y JORGE SOSA prometieron vender a JBC LTDA. Carnicería sita en Arrieta No. 3100 Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 920,00 20/pub 10055 Ene 12- v Feb 08

Ley 26 Setiembre 1904. SILVIO LANZOTTI prometió vender CAFE-BAR, Pablo de María 1350. Acreedores allí.
25) $ 460,00 20/pub 10155 Ene 05- v Feb 02

Ley 26 Setiembre 1904. D'ALITTO prometió vender Amalia Polisiuk comercio Martín C. Martínez 2804 bis. Acreedores allí.
25) $ 460,00 20/pub 10232 Ene 09- v Feb 03

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS MARIANO ESCOTO FRASCOLLA, prometió vender a María Luisa Mediza Mello el salón sito en Tristán Narvaja 1635. Los acreedores deberán presentarse allí.
25) $ 920,00 20/pub 10390 Ene 12- v Feb 08

Ley 26/09/1904.
FLAMAY S.R.L. prometió vender la casa de comercio FARMACIA PAYSANDU sita en la calle Paysandú 1338 a FARPAY S.R.L. Acreedores: Eduardo Acevedo 1369.
25) $ 920,00 20/pub 10435 Ene 13- v Feb 09

Ley 26 setiembre 1904. Cesión de Promesa A & L Ltda. a Estela María Platas Comesaña. Comercio Solano López 1590. Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 10451 Ene 13- v Feb 09

LEY 26/9/904. Prometí vender Salón ubicado en Rivera 3252 acreedores allí. DARIO DONABELLA.
25) $ 460,00 20/pub 45529 Dic 19- v Ene 16

Ley 26/9/904. Santiago VAZQUEZ RAMILO prometió vender a AMOR S.R.L. carnicería en Av. Uruguay 1493 a 99. Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 45677 Dic 19- v Ene 16

Ley de 26 de setiembre de 1904. EDUARDO LOJO CURIS, prometió vender a DANIEL FIERRO kiosco sito en la calle Veintiseis de marzo 3403 bis, acreedores, presentarse al mismo.
25) $ 920,00 20/pub 45792 Dic 20- v Ene 17

Ley 26 setiembre 1904. VARIEDADES S.R.L. prometió vender a Pedro Eiris Rodríguez el salón sito en Cavia 2782 A. Los acreedores deberán presentarse allí.
25) $ 920,00 20/pub 45870 Dic 21- v Ene 18

Ley 26.9.1904. ELIDA MIRIAN MIRANDA JUNCAL y JORGE WASHINGTON RUSSO MARINO prometieron vender a PALPI LIMITADA la heladería sita en Avenida Butler s/n, sita en el Balneario El Pinar del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369 de Montevideo.
25) $ 1380,00 20/pub 45914 Dic 21- v Ene 18

Ley 26 Setiembre 1904. OCTAVIO RODRIGUEZ VILARO prometió vender a PAYMON S.R.L. almacén de comestibles sito en Av. Millán 4166. Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 46218 Dic 26- v Ene 23

Ley 26.9.904. Carmen Niria Tort González prometió vender comercio "ELECTRO CHISPAZO" sito en Dr. Herrera 549. Acreedores presentarse allí.
25) $ 920,00 20/pub 46433 Dic 28- v Ene 25

Ley 26 de set. 1904. SILVIA TORRE prometió vender a Marisa Posse, salón. CAMPISTEGUY 2958. Acreedores allí.
25) $ 460,00 20/pub 46476 Dic 28- v Ene 25

Ley 26/09/904. Luis Alberto López Rey cede derechos de promitente comprador de carnicería sita en Islas Canarias 4451 a favor de "M.A. S.R.L.". Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 46540 Dic 29- v Ene 26

Ley 26/09/1904. Warner Lambert Ltd. prometió vender a Chicle Adams del Uruguay S.A. establecimiento sito en Gerónimo Piccioli 2992. Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 46597 Dic 30- v Ene 27

LEY 26.9.904, OMAR VAZQUEZ CANTO, prometió vender a MITAN S.A. Farmacia OROMAR, San José de Carrasco - Canelones Rivera 202 A. ACREEDORES ALLI.
25) $ 920,00 20/pub 46743 Ene 05- v Feb 02

Ley 26-9-1904. Guillermo Federico Bernhard prometió vender a Carmencita Ofelia Alegre juguetería sita en 18 de Julio 1218, local 12. Acreedores allí.
25) $ 920,00 20/pub 46760 Ene 03- v Ene 31

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

EXPEDIENTE No. 6580/530/93
NOTIFICACION.- NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MIRIAM RAQUEL GAITE CORREA la resolución del Directorio de ANTEL No. 2078/

93 de fecha 10/11/93, recaída en el expediente administrativo NO. 6580/530/93 que resuelve: 1)APROBAR la liquidación practicada por la Gcia. de Area Districto Este relativa a la deuda del servicio No. 20263 de la ciudad de Maldonado a nombre de MIRIAM RAQUEL GAITE CORREA por un monto de $ 1.930,65 (pesos uruguayos mil novecientos treinta y 65/00) calculada al día 25/9/93. 2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
DR. EUGENIO LLOVET METHOL
C/F Jefe Unidad Abogado
Asesoría Contencioso ANTEL
MAT. 4504
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50047 Ene 11- v Ene 24

MINISTERIOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Se cita al Sr. Guillermo ASI MENDEZ (en representación de la Empresa LEDIAN S.A.), a comparecer en División Jurídica del CODICEN, (Sector Procuratorio, Soriano 1057) a efectos de conferir vista las actuaciones, exp. 207.908/92, plazo 10 días hábiles a partir de la última publicación.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50144 Ene 13- v Ene 17

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 1994 en el expediente Asunto 48/84 Carpeta 2567 se concedió a STILER S.A. el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de piedra granítica en un área de 43 Hás. 7511 m.c. afectando totalmente el padrón Nº 8399 ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 35 al fo. 35 del Libro II.
EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.
Rosario Zoccola Ubilla, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.
27) $ 552,00 3/pub 10458 Ene 13- v Ene 17

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1 de noviembre de 1994 en el expediente Asunto 349/92 se concedió a JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de roca granítica que afecta parcialmente el padrón Nº 20787 de la 1a. sección judicial del departamento de Maldonado en un área de 10 hás 9442 m.c., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 37 al fo. 37 del Libro II.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA. Escribana Encargada del Registro General de Minería. División Minería.
27) $ 552,00 3/pub 46756 Ene 13- v Ene 17

INTENDENCIA
Serv. Estudios y Regulación Territorial.
Sector Expropiación.
Citación, Aviso y Emplazamiento.
Edicto Nº 99 Por Decreto Nº 26.571 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 3 de noviembre de 1994 y la Resolución Nº 676 de fecha 8 de diciembre de 1994 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino Plan Quinquenal de Viviendas siguiente inmueble:
PADRON Nº 128.508
AREA TOTAL: 1 Hás. 8377 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 1 Hás. 8377 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 02594, se encuentra de manifiesto por el término legal.
27) (Cta. Cte.) 8/pub 50136 Ene 12- v Ene 23

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
NOTIFICACION

Se notifica a la Sra. Vera Dolman propietaria de la casa de salud sita en Libertad 2373, con domicilio en la misma dirección, que por Resolución Nº 2308 del 22/9/94 se le ha impuesto una multa de UR 16,3569 (Unidades Reajustables dieciséis con tres mil quinientas sesenta y nueve diezmilésimas) por infringir el art. D.2159 Volumen VI "De la Higiene y Asistencia Social" del Digesto Municipal. Si dentro del plazo de 30 días la multa permanece impaga se procederá a su cobro por la vía judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50138 Ene 12- v Ene 16

VARIOS
F.A.S.I.C.

Fondo de Ayuda Social de los Funcionarios de Identificación Civil.
Acto Eleccionario.
Viernes 27 de enero de 1995.
Horario de 8:00 a 18:00 horas.
Sede Rincón 665.
27) $ 230,00 5/pub 10391 Ene 12- v Ene 18

COLONIA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NOTIFICACION

La Intendencia Municipal de Colonia notifica a las personas nombradas en la relación que sigue; el decreto dictado en el Expediente Nº 90/03/00970 que se transcribe a continuación:
PADRON, SEC. JUD., PROPIETARIO, MONTO
15 — Juan Francisco Laborde $ 285.oo
35 — Suc. Eulogio Maciel $ 1000.oo
37 — Ramón Birriel $ 1761.oo
187 — Suc. Rufino Castro $ 1252.oo
193 — José San Martín $ 5702.oo
194 — Suc. Justo Sanz $ 4043.oo
195 — Wenceslao Fernández $ 1460.oo
658 — Suc. Justo R. Sanz $ 1215.oo
768 — Suc. R. Sanz $ 2602.oo
838 — Suc. José M. Blancoyot $ 1965.oo
1048 — Pedro Colón Lambert $ 1742.oo
1125 — Eugenia Castillo De Estrada $ 98.oo
1205 — Reynaldo Sernar $ 5589.oo
1210 — Víctor y Sara Herracor $ 1394.oo
1214 — Ramona Bidegaray y otra $ 3932.oo
1915 — Julio Alberto Burgos $809.oo
2031 — Carlos Julio Villalba Maya $ 3206.oo
2039 — Olga Waller $ 1689.oo
2290 — Eusebia Balao $ 2026.oo
2603 — Luis Peombo $ 2637.oo
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50140 Ene 12- v Ene 16

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "KUTSCHER CORCOLL Juan Esteban con ARTEGOYTIA (O ARTEGOITIA) MAI Nelly María. Intimación.- Fa. A/455/94 se intima a la Sra. Nelly María Artegoytia o Artegoitia Mai como sucesora (única y universal heredera) conocida del deudor Sr. Ramón Artegoytia García (fallecido) el pago de la suma adeudada en los mencionados autos por el causante que al 5/12/94 ascendía a $ 167.670.oo más sus intereses, costas, costos y ajustes legales en el plazo de tres días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. y bajo apercibimiento de iniciarse acción judicial, quedando habilitada la Feria Mayor.
Salto, 22 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) $ 700,00 10/pub 10346 Ene 11- v Ene 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "Carreño Paz, Elsa. Concurso Voluntario" Fa. A 156/94, se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores de la gestionante para la Junta a celebrarse en este Juzgado, en 18 de Julio 181 en la Ciudad de Tacuarembó, para el día 30 de marzo de 1995 a las 14:00 horas. Se previene: 1) Que deberán concurrir con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2) Que los que no comparezcan tomarán el concurso en el estado en que se halle; 3) El término del presente a todos los efectos es de 30 días; 4) Que la Junta resolverá con los que concurran; 5) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones.
Tacuarembó, 23 de diciembre de 1994.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
27) $ 800,00 10/pub 10128 Ene 05- v Ene 19

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

LA LIGURIA CONFITERIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realiza en la Sede de la calle 8 de Octubre N. 3802 el día lunes 23 de enero de 1995 a las 8 en su única citación y considerará el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del Balance General al 30/09/94.
2) Designación de Directorio.
3) Gestión de Directores.
4) Designación de Asambleístas para firmar el Acta.
De acuerdo a los Estatutos Sociales, la inscripción de las acciones debe realizarse tres días antes de la fecha de Asamblea.
Presidente. Secretario.
03) $ 414,00 3/pub 10492 Ene 16- v Ene 18

CASA DE ASTURIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

Domingo 29 de Enero - Hora 20.30
De acuerdo a los Estatutos Sociales-Capítulo IV Art. 15 y Capítulo VI Art. 36- se cita a los Sres. Socios Fundadores y Activos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Acto Electoral que tendrá lugar el día Domingo 29 de Enero de 1995, hora 20.30, 1a. Convocatoria, hora 21.00, 2a. Convocatoria.
En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Memoria y Balance General Año 1994.
3) Informe del Sr. Presidente.
4) Ruegos y Preguntas.
5) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
6) Acto Electoral. Elección de 9 titulares y 9 suplentes a la Junta Directiva y de 3 titulares y 3 suplentes a la Comisión Fiscal.
Según el Art. 49, "Para tener el derecho al voto en las elecciones de Junta Directiva y Comisión Fiscal se requiere:
a) Ser Socio Honorario o Fundador.
b) Ser Socio Activo con más de dos años de antigüedad.
c) Ser mayor de dieciocho años.
03) $ 460,00 2/pub 10511 Ene 16- v Ene 17

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 81 71 69 habilitado en Luis A. de Herrera Nº 3210 Ap. 305. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10512 Ene 16- v Ene 18

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Licitación Abreviada Nº 05/995.
Trabajo de reciclaje en inmueble en la ciudad de Tacuarembó.
El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca llama a Licitación Abreviada para Trabajos de Reciclaje (albañilería, hormigones, herrerias, revestimientos y pinturas), en inmueble del M.G.A.P., sito en la calle 25 de Mayo 177 esq. Joaquín Suárez, en la ciudad de Tacuarembó.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de enero de 1995, a las 10 hrs. en la Sede Central del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, calle Constituyente 1476, 1er. Piso, Sala Oscar V. Schwedt de la ciudad de Montevideo.
Los interesados de la Ciudad de Montevideo, podrán retirar los correspondientes pliegos de condiciones en la División Adquisiciones, Constituyente 1476, 1er. Sub Suelo, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30 hrs. previo pago de $ 200.
Los interesados de la Ciudad de Tacuarembó, deberán depositar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta Corriente Oficial Nº 31.305/40, de Casa Central en Montevideo. Con dicho comprobante, deberán concurrir a la Regional del M.G.A.P., para su posterior envío del Pliego de Condiciones de la mencionada Licitación Abreviada.
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 50150 Ene 16- v Ene 16

LLAMESE A LICITACION PUBLICA Nº 001/995
CON EL OBJETO DE:

Compra de 10 Microcomputadores PC compatibles con especificaciones en ITEM 1, 5 Microcomputadores PC compatibles con especificaciones en ITEM 2, 12 impresoras. Inyección de tinta Térmica con las especificaciones indicadas en el ITEM 3 y 5 impresoras de Carro Angosto y Matriz de Punto, de impacto con las especificaciones indicadas en el ITEM 4, del Pliego de Condiciones.
Fecha de Apertura: 18 de enero de 1995.
Hora de Apertura: 10:00.
Lugar de Apertura: Sala OSCAR V. SCHWEDT. Constituyente 1476 1er. Piso.
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 50151 Ene 16- v Ene 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 13 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

PABLO MARCELO dos SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Javier Barrios Amorín 1595 y MONICA ISABEL ALVAREZ, 19 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Yaguarón 1949.

HEBERT OCTAVIO DUQUE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Libertador 2068/602 y MARIA del CARMEN PRESA, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Tres Gracias 2747.

HECTOR RENATO ACOSTA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Mazangano 689 y ALEJANDRA JANINA VIERA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4387 bis.

RODRIGO MIGUEL ARIM, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Coraceros 3403 y MARY ELIZABETH GALIANO, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Coraceros 3403.

MARIO FRANCISCO DELGADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Sastre 2633 y ANA MARIA DELUCCHI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 4135.

OFICINA No. 2

ALBERTO BERGES, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4786 y DOMINGA GARCIA, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Vicenza 3081.

ARIEL JESUS BAUTISTA, 38 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Santín Carlos Rossi Vº 75 y SANTA MARLENE GONZALEZ, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santín Carlos Rossi 5078 Vº 75.

JUAN OHANNES BAKALIAN, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Solferino 3944 y CLAUDIA MARIELA UGARTE, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Garibaldi 2838.

OFICINA No. 3

JORGE WASHINGTON CARNEIRO, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Regimiento No. 9 1618-2 y MARIA del CARMEN SAINT PASTOUR, 35 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Block 28-203.

ALDO GIANNI COSTANTINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4263 y MAYRA AREZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1790/203.

OFICINA No. 4

MARTIN JORGE LOPEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 7086 y MARIA CAROLINA JUNCAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Oribe 2065.

SANTIAGO HERVE LOUSTALET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comp. América Block O 1/303 y CECILIA MATILDE RIMOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2431.

OSCAR GABRIEL FERRER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. 1 2124 bis y PAULA ALEJANDRA ONETTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alfredo Moreno 6519.

AMERICO RAFAEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5142 y MARIA GABRIELA SUAREZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5142.

OFICINA No. 5

NESTOR ENRIQUE GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Verne 6208 y MARTHA BRAULIA RIVEIRO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Julio Verne 6208.

GABRIEL IRIS GRECCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2179 y DANIELA PATRICIA CENTURION, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Salvador 2179.

YONHY AIRTON GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardozo 3281-3 y MIRTHA PIREZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cardozo 3281-3.

DANIEL ENRIQUE GUZZO, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4540-901 y ADRIANA LORELEY SAEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4540-901.

OFICINA No. 6

NELSON RUBEN MELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3159 y ARACELI BEATRIZ OLIVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5339.

YAMANDU JAVIER MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Petirossi 4617 y KARINA YACQUELINE POSE, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avda. Pedro de Mendoza 4965.

GHERALD DAVID MOSS, 25 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1446/4 y NATHALIA BERMUDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1446/4.

JOHNNY ALBERTO MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Miguel 1973 y ANA PAULA DAVILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4286.

JUANJOSE MARTINEZ, 35 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado en República 2033 y MARIA ROSSANA PAPA, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en San Carlos de Bolívar 6053.

OFICINA No. 7

OSCAR ALFONSO PEREZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3080/704 y ANA CLAUDIA AGUIRRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. del Perú 875/102.

MARCOS PONCE de LEON, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1927 y MARGARITA MARIA PELUFFO, 26 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Solís 1130 Pando Canelones.

ALVARO ENRIQUE PADIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1648 y LOURDES LEOCADIA RAPALIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cicerón 6019.

DANIEL OSVALDO PIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2431 y CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José Castro 2385.

OFICINA No. 8

VICTOR ADRIAN RUSSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Florencia 4020 y GABRIELA SILVANA SANCHEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Capitán Florencia 4020.

RAMON MARIA RAMIREZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Félix Laborde 1276 y ANGELICA LOURDES GONZALEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Continuación Verdún 2488.

OFICINA No. 9

DIFABIO SANTURIO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi 4455/2 y ANA MARIA POTTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 986 bis/801.

LUIS MARCELO SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celiar 3099 y CATHERINE TERESITA MONTIEL, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cochabamba 3256/2.

CARLOS MARCELO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spencer 4573 y PATRICIA MONICA COSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Spencer 4573

EDWARD GEORGE STEFANOVICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 684-2 y SILVANA LORELEY RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marín 1207.

OFICINA No. 10

MARIO CESAR GRIPODI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rca. Corea 2922 y SANDRA ALICIA PERRONE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dámaso Larrañaga 3504 ap. 003.

JULIO RICHARD OTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia 3570 y PATRICIA VERONICA CHAGAS, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bulgaria 4031.

JUAN JOSE VIDAL, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constituyente 1853 ap. 603 y MARIA FERNANDA RUIBAL, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Llambi 1385.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maratón 3263 y MIRIAM RAQUEL MARTINEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Capitán Lacoste 4577/002.

14) $ 63,00 3/pub

REMATES

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

-EDICTO- Remate-

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Primer Turno, Dr. Pablo Eguren Casal, dictada en autos "Intendencia Municipal de Tacuarembó c/a Elida Pinto Rivero de Abelenda- Juicio Ejecutivo", Ficha A.291/88, se hace saber que el día 20 de Febrero de 1995, a la hora 10, en el local de Sarandí 254, en esta ciudad, por intermedio del Martillero ALFARO PORTELA RAMOS, Mat.3637, RUC.190.056.570.017, asistido por la Sra. Actuaria y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta

en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sean $148.014, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que le acceden, sita en la 13a. sección judicial de Tacuarembó, Padrón No.3297, con una superficie de 245 hás, 9602 mts2.- Se previene: 1o)-que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma; 2o)-que los gastos de escritura, comisión e IVA del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art.391, de la Ley 16.320, serán por cuenta del adquirente; 3o)-La escritura del inmueble que se vende se encuentra en el expediente, en fotocopia autenticada; y, 4o)-se deja constancia que existen inscripciones vigentes en el Registro de Arrendamientos y en el de Embargos, las que no han sido descartadas.- Se habilitó la actual Feria Judicial a los únicos efectos de la publicación de edictos.-
Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1994.-
Dra. Danila Luque, ACTUARIA ADJUNTA
20) $ 700,00 5/pub 10481 Ene 16- v Ene 20

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE MERCADO DE CARNES UNION LIMITADA

Contrato: 22.04.93 Inscripción: No. 764 Fo. 1282 a 1282 vto. Lo. 3. Legajo 1326/94.
Cedentes: MARIA DE LOS ANGELES y JUANA LUISA GODAY DIAZ.
Cesionarios: ANA MARIA PORTELA LEIVA (27 cuotas) y PROTO IBER PORTELA DIAZ (3 cuotas).
Cuotas Cedidas: 30.
22) $ 405,00 1/pub 10497 Ene 16- v Ene 16

JULIANA LTDA.

Documento: 22/12/94.
Socios: Ana María D'Agosti Riso, y Julio Virgilio Pacheco Cabrera.
Domicilio: Eduardo Mac Eachen 1684, Montevideo.
Giro: Distribución de leche al por mayor.
Capital: ochenta mil pesos uruguayos (cien cuotas de $ ochocientos cada una; D'Agosti 85; Pacheco 15).
Plazo: Veinte años.
Administración: Ana María D'Agosti.
RPGC: Nº 2359, folio 3562, Lº 3 Contratos, Legajo 4352/94, el 30/12/94
22) $ 540,00 1/pub 10503 Ene 16- v Ene 16

ESTELA PORDENONE DE FERRERO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Otorgamiento: 16 de marzo de 1992.
Inscripción: Nº 709 Fº 2.743 Lº 3 de Contratos.
Cedentes: Rafael PEREZ VEIGA y María del Carmen PRAT TORTOSA.
Cesionario: Nelson ARCIERI AGUILAR.
Administración: Nelson Arcieri Aguilar exclusivamente.
22) $ 405,00 1/pub 10504 Ene 16- v Ene 16

EL DRAGON BLANCO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1-6-1990.
Registro: Nº 624, Fº 2367, Lo. 2.
Cedentes: Manuel FERNANDEZ, Rosa Gualtieri; Cirio Ismael DE LEON; María del Rosario FERNANDEZ.
Cesionarios: Loreley Argenti; Sergio Saracini.
22) $ 405,00 1/pub 10508 Ene 16- v Ene 16

AGROCENTRO S.R.L.

Contrato: 6-12-1994.
Registro: No. 376, Fo. 1440, año 1994.
Socios: Alicia BERMUDEZ - Estela Priore.
Capital: $ 10.000.
Objeto: AGROVETERINARIA.
Administración: Conjunta.
Domicilio: San Luis - Canelones.
Plazo: 30 años.
22) $ 270,00 1/pub 10509 Ene 16- v Ene 16

DIMAPA LIMITADA
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 12/12/94 Registro: Nº 2288 Fº 3460 Lº 3 Leg.: 2507/94.
Cedentes: Fritz Schapira y Luisa Clastornik.
Cesionario: Ricardo Schapira (900c).
Administración: Ricardo Schapira.
22) $ 270,00 1/pub 10513 Ene 16- v Ene 16

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 275.021. Enero 11, 1995. BIOBRAS S/A (BR) solicita marca: "PEC-PROTEIN". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10482 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 275.022. Enero 11, 1995. BIOBRAS S/A (BR), solicita marca: "BIODIET". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10483 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 275.023. Enero 11, 1995. BIOBRAS S/A (BR), solicita marca: "RENALDIET". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10484 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 275.024. Enero 11, 1995. BIOBRAS S/A (BR), solicita marca: "GLUCOFORMIN". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10485 Ene 16- v Ene 27

Acta Nº 274.984. Enero 5, 1995 JORG PAUL A. THOMSEN (UY), solicita marca: "RANCHO QUEMADO". Clase 42.
23) $ 230,00 10/pub 10486 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 274.971. 4 ENE. 1995. NIKE INTERNATIONAL LTD., (US) solicita marca: "HAZLO". Clase 25.
23) $ 230,00 10/pub 10487 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 274.970. 4 ENE. 1995. NIKE INTERNATIONAL LTD. (US), solicita marca: "HACELO". Clase 25
23) $ 230,00 10/pub 10488 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 274.969. 4 ENE. 1995. HENKEL KGaA. (ALEMANIA), solicita marca: "HENARA". Clase 3.
23) $ 230,00 10/pub 10489 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 274.972. 4 ENE. 1995. MAUBOUSSIN SUCCESSEUR DE NOURY (FR), solicita marca Clase 14
23) $ 230,00 10/pub 10490 Ene 16- v Ene 27

ACTA Nº 274.997. Montevideo, enero 10 de 1995. ALVARO CROCCO por HEDIARD (una sociedad anónima francesa) (FRANCIA), solicita marca:



Clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 10491 Ene 16- v Ene 27

ACTA 274.991. Montevideo, 9 enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por LORENZETTI S/A INDS. BRAS. ELETROMETALURGICAS (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 11. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 10500 Ene 16- v Ene 27

ACTA 274.992. Montevideo, enero 9 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GODECO S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 7. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 920,00 10/pub 10501 Ene 16- v Ene 27

ACTA 274.993. Montevideo, 9 enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GABRIELA D'AGOSTO (Uruguay), solicita marca: "MANILA KIDS". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10502 Ene 16- v Ene 27

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2809. Montevideo, noviembre 29, 1994. SAAVEDRA por JORGE BELLO (UY), solicita modelo industrial: "DISEÑO DE CHAPA AUTOPORTANTE CURVA Y ONDULADA". Publíquese conforme Ley 14.549.

24) $ 345,00 10/pub 10507 Ene 16- v Ene 27

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES, cita a la firma SMALTO S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental -Notificaciones- de este Ministerio sito en Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 007-273/972/93 en el cual en el local de la firma SMALTO S.A. funcionarios de la División Fauna del M.G.A.P. constataron la tenencia para su comercialización de zapatos confeccionados con cueros de lagarto y ñandú, así como también 3 pares de guantes de carpincho, según detalle del acta que luce a fs. 1, violando lo dispuesto en el art. 1º del decreto 261/978 de 10 de mayo de 1978. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 inc. A) del mismo decreto procede sancionar a la firma mencionada con el comiso de los ejemplares y multa a graduar de acuerdo al Decreto de fecha 23 de abril de 1966 de conformidad con lo establecido por el inc. C) del art. 22 del Decreto 264/978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50145 Ene 16- v Ene 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Notificaciones cita a la firma CARLOS PERERA para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental - Notificaciones- de este Ministerio sito en Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 003-576/972/94 en el cual el Sr. Carlos Perera estaría ante la existencia de una infracción a lo dispuesto por el art. 1º del Decreto 261/78 de 10.5.78, sancionable con multa a graduar conforme al art. 209 de la Ley 16.320 de acuerdo al art. 22 del Decreto 261/78, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50146 Ene 16- v Ene 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES, cita a la firma SUSANA SCHNELLER para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental -Notificaciones- de este Ministerio sito en Constituyente 1476 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 006/5478/889/992 en el cual dado el informe emitido a fojas 9 por la División de Fiscalización de DICOSE, correponde dar vista a la firma SUSANA SCHNELLER inscripta en ese Organismo con el Nº 140419052 bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 de Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50147 Ene 16- v Ene 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES cita a la firma JOSE P. ANTUNEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental - Notificaciones - de este Ministerio sito en Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 006-7566/889/93 en el cual surge de estas actuaciones que: A) la firma HIJOS DE ARTEMIO ASCUE efectuó el traslado de 4053 kilos de la mediante guía de Propiedad y Tránsito incompleta. B) que las firmas Carlos, José P. Antúnez efectuaron traslado de 3349 y 6853 kilos de la respectivamente, sin guía de Propiedad y Tránsito. II) con la conducta descripta se viola lo dispuesto por los arts. 19 y 59 del decreto 700/973 de 23 de agosto de 1973. D) Ley Nº 14.165 de 7 de marzo de 1974, configurándose la infracción descripta en el artículo 314 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986 por lo que es de aplicación la sanción preceptuada en el art. 312 del mismo texto legal, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50148 Ene 16- v Ene 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES cita a la firma ASUNCION SELHAY PINTO para que comparezca dentro del horario de Oficina a la División Administración Documental - Notificaciones- de este Ministerio, sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 213/594/889/94 en el cual de actuaciones que practicadas una inspección en la firma se constató que la misma procedió a realizar traslado de 10 vacunos sin acompañarse el movimiento con la Guía de Propiedad y Tránsito debidamente extendida. Con la omisión constatada se viola lo dispuesto en los arts. 19 y 59 del decreto 700/973 de 28 de agosto de 1973 (Decreto Ley 14165 de 7 de marzo de 1974), por lo que corresponde la aplicación de la sanción dispuesta en el art. 312 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por así disponerlo el art. 314 de la misma norma legal. No se considera de recibo los descargos por el titular a que los mismos no le exoneran de responsabilidad, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50149 Ene 16- v Ene 18





MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber a los señores mineros y particulares en general que, de acuerdo a disposiciones legales vigentes han sido libradas áreas que se encontraban afectadas por solicitudes mineras.

ASUNTO	CARP.	MINERAL	TITULAR	DPTO.	S.J.	PADRONES
105/94	-	AGATAS Y AMATISTAS	María Riani de Paulo	Artigas	3a.	1586 p.
211/79	1840 A	BARITINA	J. Guillen y J. Fontana	Lavalleja	1a.	518 p. 10342 p. 10343 p.
504/94	-	GRANITO Y CUARZO	Ricardo Regusci	Flores	5a	298
670/93	-	AGATAS Y AMATISTAS	W.y A. Leites de Moraes	Salto	9a.	7137
220/93	-	AGATAS Y AMATISTAS	Juan Manuel Juanena	Salto	9a.	511, 512, 517
1357/90	3422 A	AGATAS Y AMATISTAS	José A. Lucas	Artigas	1a.	1368 p. 4320 p.
299/93	-	PIEDRA LAJA	Rufo Hnos. S.R.L.	Lavalleja	2a.	3855
1015/93	-	GRANITO NEGRO	Carlo M. Pombo	Flores	5a.	310
345/94	-	AGATAS Y AMATISTAS	María Iris Dos Santos	Artigas	3a.	4085p. 4086, 4087, 2994
455/93	-	MINERALES METALICOS	María Sara Bellini	Tacuarembó	7a.	1435 p.
748/93	-	METALICOS Y NO METALICOS	Inés Lacalle de Herrera	Florida	9a.	1354, 13311
351/94	-	BALASTO	Manuel Alberto Di Martino	Canelones	4a.	13315, 13316
168/85	2736	METALICOS Y NO METALICOS	Cia. Minera San José	San José	4a.	4475, 5560, 6422
				Colonia	5a.	3,4,5,19,8228,8229,8230,8231,8232,8329, 16792,17000,18151
1141/93	-	METALICOS Y NO METALICOS	Inés M. Lacalle de Herrera	Florida	9a.	1374

27) Cta. Cte. 3/pub 50153 Ene 16- v Ene 18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 21 de febrero de 1994.
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Adriana SABATE, al cargo de Servicios generales (Esc. F Gr. 3, 36 hs. Pto. Nº 9855, Func. Nº 22738) a partir del 18 de diciembre de 1994, inclusive".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50154 Ene 16- v Ene 16

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA

A los efectos correspondientes se transcribe a continuación la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina:
"Montevideo, 17 de agosto de 1994.
El Consejo de la Facultad de Medicina resuelve: (resolución Nº 24)
Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del Art. 42 de la Ley Orgánica, resolvió aceptar la renuncia presentada por el siguiente docente en el cargo que se detalla:
Dr. Roberto Cabrera - Profesor Adjunto de la Repartición Microbiología del Dpto. de Laboratorio clínico (Nº 1309 Esc. G Gº 3, 24 hs., rubros H.C. a partir del 1.8.93".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50155 Ene 16- v Ene 16

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA
CEDULON

A los efectos correspondientes se transcribe a continuación la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina:
"Montevideo, 17 de agosto de 1994
El Consejo de la Facultad de Medicina resuelve: (resolución Nº 22)
Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del Art. 42 de la Ley Orgánica, resolvió aceptar la renuncia presentada por el siguiente docente en el cargo que se detalla:
Dra. Beatriz Defranco Agos - Asistente del Depto. de Laboratorio Clínico (Esc. G, Gdo. 2, 24 hs. Nº 1317, rubros HC) a partir del 11.5.94."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50156 Ene 16- v Ene 16

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA

Por medio de la presente comunicamos a Ud. la resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 13/94 solicitud de reingreso:
"Visto el informe de Div. Recursos Humanos y Div. Enfermería no se autoriza su reingreso."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50157 Ene 16- v Ene 16

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 26 de octubre de 1994.
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Florinda RODRIGUEZ SANDOVAL, al cargo de Servicios Generales (Esc. F, Gr. 5, 36 hs. Puesto Nº 9316) a partir del 16.08.94, inclusive".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50158 Ene 16- v Ene 16

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 15 de noviembre de 1994.
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Ana María RODRIGUEZ OLIVERA, al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D1, Gr. 6, 36 hs., Pto. Nº 5754, Func. Nº 35731) a partir del 1º.09.94, inclusive".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50159 Ene 16- v Ene 16

CEDULON

A los efectos correspondientes se transcribe a

continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 14 de octubre de 1994.
Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas, Sr. Luis Pablo VERANI CABRERA, al cargo de Técnico en Radioterapia (Esc. B2, Gr. 7, 36 hs., Pto. Nº 10103, Nº Func. 17657) a partir del 31 de mayo de 1994, inclusive". SECRETARIA GENERAL
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50160 Ene 16- v Ene 16

CEDULON

A los efectos correspondientes se transcribe a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 24 de junio de 1994.
Acéptase la renuncia presentada por la funcionari del Hospital de Clínicas, Sra. Nilda GUTIERREZ SUAREZ, al cargo de Servicios Generales (Esc. F, Gr. 3, 36 hs., Puesto Nº 15195) a partir del 24.2.94, inclusive. SECRETARIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50161 Ene 16- v Ene 16

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 24 de junio de 1994.
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Rosario Marlene DE MARIA VIANESSI, al cargo de Técnico en Hemoterapia (Esc. B2, Gr. 7, 24 hs., Pto. Nº 5624, Func. Nº 34318) a partir del 1.4.94, inclusive".
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50162 Ene 16- v Ene 16

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 16 de noviembre de 1994.
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Luz GUILLEN PEREIRA, al cargo de Licenciada en Enfermería (Esc. A2, Gr. 14, 36 hs., Pto. Nº 6352, Func. Nº 8926) a partir del 14.08.94, inclusive".
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50163 Ene 16- v Ene 16

CEDULON

A los efectos correspondientes se transcribe a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 2 de agosto de 1994.
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. María Esther ABAL GARCIA, al cargo de Técnico en Radioterapia (Esc. B2, Gr. 7, 36 hs., Pto. Nº 10101, Nº Func. 19744) a partir del 2 de mayo de 1994, inclusive". SECRETARIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50164 Ene 16- v Ene 16

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 14 de octubre de 1994.
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Célika Janet FONTANA GONZALEZ, al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D1, Gr. 6, 36 hs. Pto. Nº 5264, Nº Func. 30544) a partir del 28 de junio de 1994, inclusive".
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50165 Ene 16- v Ene 16

VARIOS

ACLARACION

En Diario Oficial Nº 24.214 del 12 enero 1995, página 290-C, tercera columna, aviso Nº 10370 consignándose por error. Inscripción 2235 - 3388/89 - 3 debiendo decir Inscripción Nº 2235, Fº 3388/89, Lº 3, Legajo 4224/94.
27) $ 46,00 1/pub 10506 Ene 16- v Ene 16

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

NANDALUX SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

Se hace saber que en el Diario Oficial Nº 24180 de fecha 24.11.94 se publicaron los estatutos de NANDALUX S.A. padeciéndose error en el nombre donde dice: MANDALUX S.A. debió decir: NANDALUX S.A.
Queda hecha la aclaración.
28) $ 405,00 1/pub 10463 Ene 16- v Ene 16

FINANCIERA AGROPARK SOCIEDAD ANONIMA

Duración: 100 años.
OBJETO. En el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquina, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Capital: u$s 2.000.000.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 25.10.1994 Nº 1145 Fº 8174 Libro 3.
28) $ 1.080,00 1/pub 10464 Ene 16- v Ene 16

URBESUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 5 Fº 5 Libro 2 Legajo 10011/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10465 Ene 16- v Ene 16

MONDELIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 6 Fº 6 Libro 2 Legajo 10012/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10466 Ene 16- v Ene 16

ORONSOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 7 Fº 7 Libro 2

Legajo 10013/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10467 Ene 16- v Ene 16

PONTALBAN SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 8 Fº 8 Libro 2 Legajo 10014/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10468 Ene 16- v Ene 16

ALIATUR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, timenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 9 Fº 9 Libro 2 Legajo 10015/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10469 Ene 16- v Ene 16

BARMASUR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 10 Fº 10 Libro 2 Legajo 10016/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10470 Ene 16- v Ene 16

OGALUX SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 11 Fº 11 Libro 2 Legajo 10017/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10471 Ene 16- v Ene 16

OSILMAR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 12 Fº 12 Libro 2 Legajo 10018/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10472 Ene 16- v Ene 16

CONDESTAR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportanes, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 13 Fº 13 Libro 2 Legajo 10019/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10473 Ene 16- v Ene 16

ITALPLAN SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 14 Fº 14 Libro 2 Legajo 10020/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10474 Ene 16- v Ene 16

PROFINCAR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 15 Fº 15 Libro 2 Legajo 10021/95.
28) $ 1.080,00 1/pub 10475 Ene 16- v Ene 16

MARCAPLUS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 16 Fº 16 Libro 2 Legajo 10022/95.

28) $ 1.080,00 1/pub 10476 Ene 16- v Ene 16

ACRILAND SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 17 Fº 17 Libro 2 Legajo 10023/95.

28) $ 1.080,00 1/pub 10477 Ene 16- v Ene 16

BALANCAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 18 Fº 18 Libro 2 Legajo 10024/95.

28) $ 1.080,00 1/pub 10478 Ene 16- v Ene 16

CAFAREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 183.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 4.1.1995 Nº 19 Fº 19 Libro 2 Legajo 10025/95

28) $ 1.080,00 1/pub 10479 Ene 16- v Ene 16

U.V.I.C.A.L.
BALANCE CONSOLIDADO
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30/06/94

1 ACTIVO
1.1 ACTIVO CORRIENTE
1.1.1 Disponibilidades 209,468.63
1.1.3 Créditos por Ventas 2,076,639.96
1.1.4 Bienes de Cambio 4,183,193.26
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 6,469,301.85
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE
1.2.4 Bienes de Uso 2,173,193.52
1.2.5 Intangibles 29,661.14
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 2,202,854.66
TOTAL ACTIVO 8,672,156.51
2 PASIVO
2.1 PASIVO CORRIENTE
2.1.1 Deudas 5,200,220.79
TOTAL PASIVO CORRIENTE 5,200,220.79
2.2 PASIVO NO CORRIENTE
2.2.1 Deudas a Largo Plazo 1,037,636.52
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 1,037,636.52
TOTAL PASIVO 6,237,857.31
3 PATRIMONIO
3.1 Capital Social 2,048,922.00
3.3 Reservas 638,784.09
3.5 Resultados acumulados (253,406.89)
TOTAL DEL PATRIMONIO 2,434,299.20
Total de Pasivo y Patrimonio 8,672,156.51
Dejo constancia que la información contenida en estos Estados fue extraída de los Registros Contables de la Empresa y reflejan razonablemente su situación Económica, Financiera y Patrimonial.
Eduardo Ruiz de Olano, Contador Público.

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 01/07/93 - 30/06/94

Ingresos Operativos 12,351,947.00
Costo de los Bienes Vendidos (8,139,062.89)
Resultado Bruto 4,212,884.11
Gastos de Bodega (223,446.34)
Gastos de Administración (756,358.17)
Gastos de Comercialización (2,008,274.15)
Gastos Financieros (1,494,933.88)
Amortizaciones (96,299.19)
Resultado Operativo Neto (366,427.62)
Impuesto a la Renta (16,686.00)
Resultado Neto del Ejercicio (383,113.62)
Dejo constancia que la información contenida en estos Estados fue extraída de los Registros Contables de la Empresa y reflejan razonablemente su situación Económica, Financiera y Patrimonial.
Eduardo Ruiz de Olano, Contador Público.

28) $ 704,00 1/pub 10505 Ene 16- v Ene 16

HARINERA DURAZNO S.R.L. en lo sucesivo "MOLINO ANTONACCIO CAORSI SOCIEDAD ANONIMA" (M.A.C.S.A.)"
Transformación de Sociedad Comercial

Por acta de fecha 24.11.1994, se resolvió la transformación de Harinera Durazno S.R.L. en "Molino Antonaccio Caorsi Sociedad Anónima", cuyos datos se transcriben:
CAPITAL SOCIAL: $ 11.000.000.
OBJETO: a) Realizar por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de ambos, la explotación de un negocio en el ramo de molino harinero, fideería, panadería, fábrica de raciones, acopio de granos y cereales en general y prestación de servicios, industrialización y comercialización de productos agropecuarios.- Podrá asimismo realizar toda clase de actividades comerciales, industriales y de producción, comprendiendo los ramos de importación, exportación, representaciones y comisiones.- Podrá realizar transporte de cargas y distribución de bienes en general.- Podrá también realizar operaciones en la Bolsa, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) Transacción de valores públicos y privados, nacionales o extranjeros y de contratos a contado o a término, de futuro y opciones, sobre bienes, servicios, índices, monedas y productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal, y/o títulos representativos de dichos bienes; b) La actuación como agentes de suscripciones o servicios negociables; d) La realización de todos los actos de la vida civil y comercial que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, puediendo entre otros comprar y vender bienes muebles o inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos, así como su uso, arrendamiento y administración a cualquier título. La sociedad podrá otorgar poderes, revocarlos y reasumir personería y; e) Realizar operaciones en Bolsa de Valores.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Durazno.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio de Durazno, 12/01/1995 - Nº 56, Fº 64-65, Lº 1 de Contratos.

28) $ 2.160,00 1/pub 10510 Ene 16- v Ene 16

REFORMAS

TILCROWN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: ZFM INTERTRADE SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Denominación: ZFM INTERTRADE SOCIEDAD ANONIMA.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; 21 de diciembre de 1994, No. 2051, Fo. 3206 del Libro No. 2, Legajo No. 13093/94.

28) $ 405,00 1/pub 10462 Ene 16- v Ene 16

FORJADOR S.A.
Reforma de Estatutos

Acta: 23/8/94.
Inscripción: No. 1959 Fo. 3156 Lo. 1 Legajo 14586/94
Transformación de acciones al portador en nominativas.

28) $ 270,00 1/pub 10498 Ene 16- v Ene 16

KURT S.A.
Reforma de Estatutos

Acta: 23/8/94.
Inscripción: No. 1691 Fo. 2791 Lo. 2 Legajo 14647/94.
Transformación de acciones al portador en nominativas.

28) $ 270,00 1/pub 10499 Ene 16- v Ene 16

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Tarifa vigente a partir del 1º de diciembre de 1994

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1971 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1974 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1974 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1975 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1975 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1976 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1976 (2do. semestre	$ 85.00
Año 1980 (1er. semestre)	$ 140.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 140.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 140.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 140.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 140.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 166.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 154.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 154.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 166.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 166.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 166.00
Año 1985 (2do. semestre)	$ 230.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 205.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 244.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 214.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 428.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 214.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 428.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 256.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 247.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 295.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 359.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 214.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 269.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 269.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 295.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 269.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 269.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 270.00

ENCUADERNADOS

Año 1971 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 113.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 113.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 113.00
Año 1975 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1975 (2do. semestre)	$ 113.00
Año 1979 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1980 (1er. semestre)	$ 173.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 173.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 173.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 173.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 173.00
Año 1982 (2do. semestre)	$ 206.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 192.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 192.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 206.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 206.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 206.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 308.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 230.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 281.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 269.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 538.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 269.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 538.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 295.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 307.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 333.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 403.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 263.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 307.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 307.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 333.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 307.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 305.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 310.00